

25ª B SESIÓN  
(Matinal)

MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 1994

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JAIME YOSHIYAMA

Y

VÍCTOR JOY WAY ROJAS

SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, del proyecto por el cual se establece modificaciones de índole administrativo tributaria.— Se aprueba la Resolución Legislativa, por la cual se concede mensualmente una pensión de gracia a doña Antonieta Sedano Sandoval.— Se debate el proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, por el que se propone modificaciones al Decreto Legislativo N° 774, Ley del Impuesto a la Renta.— Se acuerda la insistencia del proyecto de ley, que fuera observado por el señor Presidente de la República, sobre el orden de prelación de los créditos a cargo de una empresa o entidad del sistema financiero o de cooperativas de ahorro y crédito en disolución y liquidación.— Se aprueba por unanimidad el proyecto de ley, contenido en el dictamen de la Comisión de Energía e Infraestructura, según el cual se precisa que los proyectos especiales, organismos y otros proyectos estatales están comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.— Se aprueba los proyectos de resolución legislativa por los cuales se autoriza los viajes del señor Presidente de la República a la República Federativa del Brasil, con el fin de asistir a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial; y a la República Argentina, en visita oficial.— Se debate el proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, por el que se propone modificaciones al Decreto Legislativo N° 775, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.— Se suspende la sesión.*

—A las 09 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Jaime Yoshiyama e integrando la Mesa Directiva los señores Andrés

Reggiardo Sayán y Víctor Joy Way Rojas, el Relator pasa lista, a la que responden los señores **Miguel Grau Seminario**,<sup>(1)</sup> Amurúz Ga-

(1) Por R.L. N° 23680 (13/10/83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Ilegos, Barreto Estrada, Barrón Cebreros, Bedoya de Vivanco, Blanco Oropeza, Cáceres Velásquez (Róger), Carpio Muñoz, Carrión Ruiz, Castro Gómez, Colchado Arellano, Cruz Arrunátegui, Cruzado Mantilla, Cuaresma Sánchez, Chávez Romero, Chirinos Soto, Chú Meriz, Díaz Palacios, Donayre Lozano, Fernández Arce, Ferrero Costa, Figueroa Vizcarra, Flores-Araoz Esparza, Freundt-Thurne Oyangueren, Gamarra Olivares, Gamonal Cruz, García Mundaca, García Saavedra, Guerra Ayala, Helfer Palacios, Hermoza Ríos, Huamanchumo Romero, Kouri Bumachar, La Torre Bardales, Larrabure Gálvez, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Matsuda Nishimura, Meléndez Campos, Nakamura Hinostroza, Ocharan Zegarra, Olivera Vega, Pajares Ruíz, Paredes Cueva, Patsías Mella, Pease García, Reátegui Trigoso, Rey Rey, Roberts Billig, Salgado Rubianes de Paredes, Sambuceti Pedraglio, Sandoval Aguirre, Serrato Puse, Siura Céspedes, Tello Tello, Tord Romero, Torres y Torres Lara, Torres Vallejo, Vega Ascencio, Velásquez Ureta, Velit Núñez, Vicuña Vásquez, Vilchez Malpica, Villar de Posadas, Vitor Alfaro, Zamata Aguirre y Zevallos Ríos.

Con licencia, la señora Chávez Cossío y los señores Ortiz de Zevallos Roédel y Tudela van Breugel-Douglas.

Con aviso, los señores Barba Caballero, Cáceres Velásquez (Pedro), Flores Nano, Moreyra Loredo, Sotomarino Chávez, Velásquez Gonzáles e Ysisola Farfán.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

Tengo el encargo de transmitirles a ustedes que los congresistas que integran la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90 están todavía estudiando y analizando el tema de las modificaciones presentadas a la ley que regula la participación política del Presidente candidato. De modo que, mientras concluyen el trabajo, vamos a pasar a discutir otros temas.

**Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, del proyecto por el cual se establecen modificaciones de índole administrativo tributaria**

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, por favor, dé lectura al documento.

**El RELATOR da lectura:**

"Dictamen de la Comisión de Economía, recaído en el Proyecto de Ley N° 2426/94-CCD, por el que se modifica aspectos administrativos tributarios".(\*)

**El señor PRESIDENTE.**— En debate.

Tiene la palabra el señor Jorge Velásquez Ureta.

**El señor VELÁSQUEZ URETA (NM-C90).**— Señor Presidente, la Comisión de Economía ha dictaminado este proyecto con el que se pretende derogar la Resolución Suprema N° 29, del 26 de agosto de 1960, y el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 28, de la misma fecha, así como sustituir el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 28 y extinguir obligaciones tributarias de impuestos derogados, entre los que tenemos a los impuestos sucesorios establecidos por las Leyes Nos. 2227, 4800, 7392, 8548, por el Inciso b) del Artículo 5° de la Ley N° 14052 y por el Decreto Supremo N° 378-69-HC; al Impuesto Adicional de Alcabala creado por el Artículo 33° de la Ley N° 16900, etcétera. Todo esto se hace con el objeto de simplificar y racionalizar el sistema tributario y los procedimientos administrativos para un mejor desempeño de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

En todo caso, existe una serie de disposiciones antiguas que devienen en inaplicables y entorpecen la buena marcha de la administración, dejando a muchos contribuyentes en una posición incómoda, razón por la cual ahora se plantea declarar por extinguidas esas obligaciones tributarias.

Hemos consultado al Ministerio de Economía y Finanzas y tenemos una opinión favorable. El Oficio N° 316-94, firmado por el ministro Camet, dice a la letra: "Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a su Oficio N° 637-94, recibido el día de hoy, a fin de confirmarle que este despacho está de acuerdo con el Proyecto de Ley N° 2426/94, mediante el cual se plantea simplificaciones al sistema tributario".

Los miembros de la Comisión de Economía nos hemos permitido suprimir un artículo por el que se iba establecer que quedara en poder de la SUNAT la legalización de los libros contables. Vimos por conveniente no contemplar este artículo porque existe, a raíz de una propuesta de la Corte Suprema, un dictamen de las Comisiones de Justicia y de Economía —el cual solicito que se ponga a debate— en el sentido de que se modifique la Ley del Notariado, que sólo per-

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

mite la legalización de los libros contables a los notarios, para ampliar esta posibilidad a los jueces de paz.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, permítame plantear una cuestión de orden que su Mesa tendrá a bien considerarla.

Solicito que se nos anuncie por lo menos los dos o tres proyectos que van a ser tratados en las primeras horas de la mañana, porque muchos de nosotros trabajamos con la documentación en la mano y nos gusta estar provistos de los elementos necesarios para un debate apropiado.

Ruego a la Presidencia que atienda mi pedido para poder ir preparando nuestra respectiva documentación.

Planteada esa cuestión de orden, quiero referirme al tema que está en debate; pero no sé si antes la Presidencia desea dar una respuesta.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Ferrero, en realidad, recién ahora estamos tratando de adecuar la Agenda debido a que la sesión de ayer se prolongó en la discusión de temas importantes; pero fundamentalmente el día de hoy vamos a ver los temas tributarios que presente la Comisión de Economía, el tema del GATT y, hacia el final de la noche, según encargo de la Alianza Nueva Mayoría-Cambio 90, el proyecto de ley sobre el Presidente candidato.

Continúe, señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Quiero ahora referirme, entonces, al proyecto en debate.

En primer lugar, sugiero a mis colegas de la Comisión de Economía que acepten modificar una cuestión aparentemente formal del Artículo 1º, el cual dice: "Derógase la Resolución Suprema...". En mi interpretación, señor Presidente, el término derogatoria debemos emplearlo para las leyes, y para este caso me parece más conveniente que se diga: "Déjese sin efecto...", porque de lo contrario estaríamos utilizando una jerarquía constitucional para derogar leyes con el objeto de derogar una resolución. Puede

hacerse, pero me parece mucho mejor que la Comisión de Economía acepte que se emplee la frase "déjese sin efecto" en vez de la palabra "derógase", que debemos usarla solamente para las leyes.

En segundo lugar, atendiendo a lo que ha expresado mi colega Jorge Velásquez, él ha dicho que en este Congreso existe un proyecto por el cual no solamente los notarios, sino también los jueces de paz, podrían legalizar los libros, y eso contribuye, señor Presidente, a los mismos fines que estamos discutiendo hoy. Pido a la Presidencia que, si lo tiene a bien, someta a consideración del Pleno si ese proyecto dictaminado y que está en Agenda se puede discutir también hoy, como lo ha solicitado el Presidente de la Comisión de Economía. Los miembros de la Comisión de Justicia nos sumamos a ello; la legalización de libros para beneficiar al público no debe ser un privilegio del notario.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo.

Tiene la palabra el señor Velásquez Ureta.

**El señor VELÁSQUEZ URETA (NM-C90).**— Presidente, es pertinente la sugerencia del Vicepresidente de la Comisión de Justicia, el señor Ferrero, para modificar en el Artículo 1º la palabra "derógase" por "déjese sin efecto".

De otro lado, en lo que se refiere a la modificación de la Ley del Notariado, reitero la solicitud para que se debata el proyecto aprobado por ambas comisiones.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, estoy plenamente de acuerdo con lo que ha planteado el señor Ferrero. Si bien es cierto que en estos últimos días de legislatura hay numerosos asuntos por tratar, no es posible que en forma sorpresiva se nos anuncie tal o cual tema, pues cada uno de ellos es bastante complejo y necesitamos tener a la mano información auxiliar o los estudios que podamos haber realizado respecto de cada iniciativa.

Este proyecto de ley —como el mismo Presidente de la Comisión dictaminadora lo ha señalado— reviste de mucha importancia, y era indispensable un informe del Ministerio de Eco-

nomía y Finanzas sobre el particular. Al menos, la Comisión respectiva ha sido muy exigente en ese aspecto y no ha querido pronunciarse en otros casos sobre asuntos similares por no haber mediado previamente la información requerida del Ministerio de Economía. Ahora, sin embargo, se está prescindiendo de ello.

Ayer el señor Ferrero hizo cuestión de Estado sobre el particular, pero ahora ha incurrido en una amnesia repentina que es realmente preocupante, dada la posición catoniana que él ha asumido aquí de no condonar, señor Presidente, irregularidad alguna en el trámite de los proyectos de ley.

En consecuencia, concluyendo mi observación, señor Presidente, le pido a usted que la Mesa Directiva nos anuncie al inicio de la sesión, y mejor aún si se hace antes de que se cierre la anterior, qué asuntos van a ser tratados, por lo menos aquellos que sean complejos, porque quizás haya algunos muy sencillos que no requieran de una mayor profundización.

Por otra parte, señor Presidente, le pido al Presidente de la Comisión de Economía que nos dé una explicación un poco más sustanciosa del porqué de cada una de las modificaciones sugeridas, pues él ha pasado a treinta mil metros de altura y con esa visión tan general no nos hemos percatado al detalle de ellas, que son varias.

Señor Presidente, ésta es una súplica que, dado el grado de educación y urbanidad que maneja el Presidente de la Comisión dictaminadora, confío que ha de ser atendida.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Paredes Cueva.

**El señor PAREDES CUEVA (SI).**— Por su intermedio, Presidente, quiero dejar constancia de que ahora sí hemos tenido el cuidado de traer el informe por escrito, a pesar de que ya ayer aclaramos que la Constitución no especifica que así debe serlo.

Este proyecto, Presidente, es para favorecer al contribuyente y para facilitar y hacer viable la fiscalización. Como empresario, conozco esto perfectamente. ¿Qué van a discutir los que no conocen de este tema? ¿Para qué vamos a entrar a una discusión estéril?

Pido que de una vez se pase al voto, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Quiero, señor Presidente, a través de mi intervención, presentar una cuestión de orden.

Nosotros le dimos el encargo a la Comisión de Economía de que elaborara un informe sobre el proceso de intervención y liquidación en la banca de fomento. El 27 de enero del año pasado fue admitida la moción y pasó al orden del día. Luego, esa misma fecha, el señor Jaime Freundt-Thurne Oyanguren presentó una cuestión previa en el sentido de que esa moción pase al estudio de la Comisión de Economía.

En la sesión del 27 de abril de 1994 pasó al orden del día el informe final de la Comisión de Economía sobre esta investigación que haría con respecto a la intervención y a la liquidación de la banca de fomento. Señor Presidente, vamos a acabar la presente legislatura y hasta ahora no se da lectura al informe.

Como cuestión de orden, señor Presidente, solicito que en el transcurso de la sesión del día de hoy, en el momento que ustedes crean conveniente, se dé lectura al citado informe, para de esa manera cumplir con algo que se solicitó en enero de 1993. Han pasado prácticamente dos años, señor Presidente, y considero que es necesario que eso se cumpla antes de terminar la legislatura.

Eso es todo.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Es un informe que está en el orden del día, señor Sambuceti.

Si ningún otro señor congresista hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.

**—Al voto, se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, del proyecto de ley por el que se modifican aspectos administrativos tributarios.**

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso Constituyente Democrático;**

**Ha dado la ley siguiente:**

**Artículo 1º.**— Déjese sin efecto la Resolución Suprema N° 29, que estableció el Registro Fiscal de Contadores, así como el Artículo 8º del Decreto Supremo N° 28, del 26 de agosto de 1960, referido al mencionado registro.

**Artículo 2º.**— Sustitúyase el texto del Artículo 11º del Decreto Supremo N° 28, por el siguiente:

"Artículo 11º.— Los Contadores Públicos Colegiados y los Contadores Mercantiles en todos sus actos y actuaciones están obligados a citar el número que les corresponde en la matrícula de su respectivo Colegio o Asociación."

**Artículo 3º.**— Dése por extinguidas las obligaciones tributarias correspondientes a los siguientes tributos:

a) Impuestos Sucesorios establecidos por las Leyes Nos. 2227, 4800, 7392, 7873, 8548, el Inciso b) del Artículo 5º de la Ley N° 14052, el Decreto Supremo N° 378-68-HC, y por sus normas modificatorias y complementarias, derogadas por el Decreto Ley N° 22719.

b) Impuesto Adicional de Alcabala creado por el Artículo 33º de la Ley N° 16900, Alcabala de Enajenaciones a que se refieren las Leyes Nos. 14524, 15225 y 16900, Alcabala que afectaba la venta de bienes muebles por escritura pública conforme las leyes citadas; dispositivos derogados por el Artículo 35º del Decreto Legislativo N° 298.

c) Impuesto Adicional de Alcabala establecido por el Artículo 45º de la Ley N° 25160, derogado por el Decreto Legislativo M° 619.

d) Impuesto de Alcabala de Inmuebles a que se refieren las Leyes Nos. 14524, 15225 y 16900, que se hubiera generado hasta el 9 de agosto de 1984.

Ninguna autoridad o repartición administrativa, ni otra entidad o persona alguna, está facultada para solicitar al contribuyente, responsable o tercero que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas a los tributos mencionados en los incisos precedentes.

**Artículo 4º.**— Derógase toda disposición legal que se oponga a lo dispuesto en la presente ley.

**Artículo 5º.**— La presente ley entrará en vigencia el día 1 de enero de 1995.

Comuníquese, etc."

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Sambuceti.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente, entiendo que el informe de

la Comisión de Economía que estoy solicitando está en el orden del día; pero lo está desde hace muchos meses. Entonces, consideramos importante que por lo menos se le debe dar lectura para después nosotros poder crear una iniciativa al respecto.

Disculpe que yo insista en esto, señor Presidente, pero su respuesta no me satisface. Yo sé, como muchos también aquí, que el informe está en el orden del día; lo que necesitamos es que se cumpla con la lectura del mismo.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Con todo respeto, señor Sambuceti, la información no era para dársela a usted, porque yo sabía que usted ya tenía conocimiento de que el proyecto está en el orden del día; pero el resto de los señores congresistas, probablemente por el tiempo transcurrido, no conocían exactamente la situación del informe que usted solicita.

Entonces, hago presente a los señores congresistas que, dependiendo del tiempo disponible que tengamos, hoy o mañana estaremos dando atención a lo que pide el señor Sambuceti.

Vamos a dar trámite a un proyecto de ley para después continuar con el tema tributario.

**Se aprueba la Resolución Legislativa, por la cual se concede mensualmente una pensión de gracia equivalente a dos remuneraciones mínimas vitales a doña Antonieta Sedano Sandoval**

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, por favor, dé lectura.

**El RELATOR da lectura:**

"Proyecto de Resolución Legislativa N° 1906/94, propuesto por el Poder Ejecutivo y dispensado del trámite de dictamen, por el que se concede pensión de gracia equivalente a dos (2) remuneraciones mínimas vitales mensuales a doña Antonieta Sedano Sandoval, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado."(\*)

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Andrés Reggiardo.

**El señor REGGIARDO SAYÁN (NM-C90).**— Señor Presidente, se trata de un proyecto venido del Poder Ejecutivo que ha sido tramitado, de conformidad con la Constitución Política, a

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

través de la Comisión de Defensa y Orden Interno.

Este proyecto consta de cuatro artículos y concede una pensión mensual equivalente a dos remuneraciones mínimas vitales a doña Antonieta Sedano Sandoval, nieta de quien fuera teniente coronel de la Infantería del Ejército Peruano en la guerra con Chile.

Esta pensión es de carácter personal e intransferible y no genera derecho para sobrevivientes, debiendo el Ministerio de Defensa encargarse de su aplicación y cumplimiento.

La señora Antonieta Sedano Sandoval —como hace un momento dije— es descendiente directa por la línea paterna del que fuera teniente coronel Timoteo Sedano. En la actualidad ella no dispone de recursos económicos que le permitan cubrir sus necesidades y superar problemas de salud, por lo que se ruega al Congreso Constituyente acceder a la aprobación del otorgamiento de la pensión de gracia.

Es oportuno indicar que el pedido se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25569, que norma este tipo de concesiones.

De otro lado, también se cuenta con la aprobación de la Comisión Calificadora de Merecimientos de Pensiones de Gracia, según el acuerdo tomado en su sesión del 18 de febrero y firmado por su presidente y los representantes de los ministerios de Justicia, Defensa, Economía y Finanzas y Relaciones Exteriores.

Por las razones expuestas, señor Presidente, solicito al Pleno del Congreso votar a favor de este proyecto, el cual ya ha sido aprobado en la Comisión de Defensa y Orden Interno.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Si ningún otro señor congresista hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.

**—Al voto, se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución legislativa propuesto por el Poder Ejecutivo con el fin de concederle una pensión de gracia a doña Antonieta Sedano Sandoval.**

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso Constituyente Democrático;  
Ha dado la resolución legislativa siguiente:**

El Congreso Constituyente Democrático, en vista de la iniciativa del señor Presidente de la República, formulada de conformidad con el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, ha resuelto conceder Pensión de Gracia en el monto y a la persona que a continuación se indica:

**Artículo 1°.**— Concédase Pensión de Gracia, equivalente a dos (2) Remuneraciones Mínimas Vitales mensuales, a doña Antonieta Sedano Sandoval, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

**Artículo 2°.**— La Pensión de Gracia a que se refiere el artículo anterior es personal e intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

**Artículo 3°.**— El Ministerio de Defensa queda encargado del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.**— La presente resolución legislativa entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese, etc."

**Se debate el proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, por el que se propone modificaciones al Decreto Legislativo N° 774, Ley del Impuesto a la Renta**

**El señor PRESIDENTE.**— Continuamos con el trámite de los proyectos tributarios presentados por la Comisión de Economía.

Señor Relator, por favor, dé lectura.

**El RELATOR da lectura:**

"Dictamen de la Comisión de Economía, recaído en el Proyecto de Ley N° 2424/94-CCD, por el que se propone modificaciones al Decreto Legislativo N° 774, Ley del Impuesto a la Renta."(\*)

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Economía, señor Velásquez Ureta.

**El señor VELÁSQUEZ URETA (NM-C90).**— Presidente, este proyecto de ley contiene diversas modificaciones al Decreto Legislativo N° 774. Quiero hacer un breve resumen para que todo el Pleno tenga cabal conocimiento de lo que se trata.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El Artículo 2º, que es donde se inicia la parte sustancial del proyecto, se refiere a los títulos nominativos representativos de obligaciones. Lo que se busca es modificar el Inciso i) del Artículo 19º del Decreto Legislativo N° 774, el cual otorga la exoneración del Impuesto a la Renta a los intereses generados por bonos nominativos emitidos a plazos mayores de un año. La modificatoria tiene como objetivo incorporar dentro de la exoneración a los intereses provenientes de cualquier título nominativo representativo de obligaciones sin considerar el plazo de vencimiento de éste, con lo que se beneficia, naturalmente, a sus poseedores.

El Artículo 3º del proyecto se ocupa de lo relativo a los libros de contabilidad. Lo que se pretende aquí es modificar el último párrafo del Artículo 65º del Decreto Legislativo N° 774, que establece la obligación de llevar libros de ingresos y gastos para las personas que obtienen rentas de cuarta categoría. El objetivo de la modificación es liberar a dichos contribuyentes de la obligación de llevar el libro de gastos, pues determinan su impuesto en función a la deducción de porcentajes fijos. Ésta es una facilidad que se está dando también al contribuyente.

Asimismo, dentro de la obligación de llevar únicamente el libro de ingresos, se incorpora a los contribuyentes que están en el Régimen Especial.

El Artículo 4º del proyecto refiere que los perceptores de rentas de cuarta categoría contarán con la posibilidad de solicitar a la SUNAT la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta si presumen que éstos superarán el monto del Impuesto a la Renta que les correspondería por el ejercicio, siempre que sus ingresos brutos no superen el límite fijado mediante decreto supremo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas. Con ese fin, se pretende incorporar un párrafo al Artículo 86º del Decreto Legislativo N° 774, el cual establece el tratamiento a las rentas de cuarta categoría.

La SUNAT establecerá el procedimiento que considere pertinente. Aquellos contribuyentes que se acojan a la suspensión y resulten con un Impuesto a la Renta superior al diez por ciento al monto de sus pagos a cuenta o retenciones, se les aplicará, sobre los montos dejados de pagar, los intereses y las sanciones del Código Tributario.

El Artículo 5º del proyecto busca modificar el segundo párrafo del Artículo 110º del Decreto Legislativo N° 774 con la finalidad de excluir de la base del Impuesto Mínimo a la Renta las

acciones, participaciones o derechos en el capital de empresas de electricidad, agua potable y alcantarillado.

Por otra parte, a través del Artículo 6º del proyecto se pretende incorporar un párrafo al Artículo 111º del Decreto Legislativo N° 774 para excluir de la base del Impuesto Mínimo a la Renta las acciones de propiedad del Estado en la Corporación Andina de Fomento.

El Artículo 7º del proyecto trata de la creación de un Régimen Especial del Impuesto a la Renta con la finalidad de simplificar la determinación del impuesto a cargo de las pequeñas empresas. Éste es un régimen al que podrán acogerse las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría, siempre que sus ingresos brutos por la venta de bienes y/o prestación de servicios en el ejercicio gravable anterior no hubieran superado la suma de cien mil ochocientos nuevos soles. Con esto se estaría disminuyendo la carga tributaria que representa la tasa del treinta por ciento del Régimen General.

Las empresas sujetas a este régimen calcularán su impuesto aplicando el uno por ciento sobre sus ingresos brutos mensuales, el cual tendrá carácter de pago definitivo. Estos contribuyentes no estarán afectos al Impuesto Mínimo a la Renta y deberán llevar para su contabilidad únicamente un libro de ingresos. Este régimen constituye un mecanismo alternativo para aquellas empresas unipersonales que por el monto de sus ingresos deberían estar en el Régimen Único Simplificado, pero que por la naturaleza de su actividad requieren otorgar facturas que permitan la utilización del IGV como crédito fiscal o la exoneración respecto de este impuesto.

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta ha sido diseñado para beneficiar a los pequeños productores agrarios e industriales. Por existir en el país empresas organizadas bajo formas societarias, como Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada o Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, con ingresos anuales de hasta cien mil ochocientos nuevos soles, igual que las comprendidas en el Régimen Único Simplificado, se incorpora este nuevo régimen a todas estas pequeñas empresas.

En el Artículo 8º se propone eliminar los dos últimos párrafos del Inciso b) del Artículo 25º de la Ley del Impuesto a la Renta, los cuales establecen a los accionistas de otras empresas

la obligación de constituir una reserva de capital hasta por el monto de las acciones recibidas como consecuencia de la reexpresión del capital de la empresa en la cual son socios. La eliminación de estos párrafos se sustenta en que esa reexpresión del capital está comprendida en el ajuste que la empresa accionista efectúa al expresar sus acciones de acuerdo al Decreto Legislativo N° 627.

De otro lado, el Artículo 9° plantea derogar el Artículo 98° del Decreto Legislativo N° 774, por encontrarse ya normado a nivel general en el Artículo 81° del Código Tributario.

El valor patrimonial, o sea, el patrimonio neto de la empresa accionista, además de su capital, comprende las utilidades del ejercicio. Si la declaración del impuesto correspondiente al último ejercicio gravable no da lugar a reparos de la administración, las facultades de fiscalización de ésta se suspenderán para los ejercicios no prescritos.

Eso es todo lo que tengo que informar con respecto al Proyecto de Ley N° 2424/94-CCD, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Antes de hacer dos sugerencias pequeñas al proyecto, planteo, como cuestión previa, que la Comisión de Economía tenga la gentileza de dar lectura del informe del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a la disposición constitucional que obliga a un pronunciamiento de éste sobre exoneraciones de impuestos.

Si no tiene el texto escrito, que presente la transcripción de la grabación magnetofónica en la que conste que el señor Ministro de Economía y Finanzas ha opinado sobre esta materia.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Velásquez Ureta.

**El señor VELÁSQUEZ URETA (NM-C90).**— Presidente, en efecto, omití hacer la comunicación pertinente; pero consta acá el Oficio N° 313-94, firmado por el Ministro de Economía y Finanzas, el ingeniero Camet, y dice lo siguiente:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su Oficio 635-94, recibido el día de hoy, con el fin de comunicarle que este despacho está de acuerdo con el Proyecto de Ley 2424/94-CCD, mediante el cual se plantea ciertas modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta.

Sin otro particular..".

Se ha cumplido con el requisito exigido, Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Señor Presidente, quiero hacer dos sugerencias en cuanto al texto mismo del proyecto.

La primera de ellas está referida al Artículo 4°, donde se dice:

"Incorpórase el siguiente texto como último párrafo del Artículo 86° de la ley:

*Los perceptores de estas rentas que presuman que las retenciones y/o pagos a cuenta efectuados superarán el monto del Impuesto a la Renta que les corresponda por el ejercicio y siempre que sus ingresos brutos no superen el límite fijado...*".

Si no me equivoco —mis colegas podrán corregirme—, el Decreto Legislativo N° 774 se ocupa, en realidad, de los ingresos netos. Por esa razón, lo que conviene poner acá es lo relativo a éstos y no a los ingresos brutos.

Yo puedo fijar un precio como ingreso bruto; pero a la hora que percibo el resultado de esa venta lo que efectivamente se tiene en consideración es el ingreso neto. En todo caso, ésa es la frase que utiliza el decreto legislativo al que se refiere este impuesto.

La segunda sugerencia también es para el Artículo 4°, porque ahí se precisa que aquella persona que estime que las retenciones y/o pagos a cuenta van a superar el monto del Impuesto a la Renta, puede pedir a la SUNAT que suspenda o que se autorice la suspensión de las posteriores retenciones y/o pagos a cuenta.

Vamos a suponer que un profesional ha venido efectuando tantos pagos a cuenta, que dice: *¡Caramba! Tanto he pagado que ya he superado el monto que me correspondería dar a fin de año como impuesto.* En vista de eso, le pide a la SUNAT: *autorizame para ya no hacer estos pagos a cuenta, porque ya he dado todo lo que se calcula que voy a percibir.* La SUNAT, entonces, se lo autoriza. Hasta allí todo está muy bien.

Pero, ¿cuál es la consulta que tenemos que hacerles al Presidente de la Comisión de Economía y a su asesor de la Comisión de Produc-



ción, que se ha colocado a su diestra? Tenemos que consultarles si en realidad nosotros podríamos hacer esto con las retenciones.

Sabemos que una retención la realiza un tercero, es decir, que uno no se retiene a sí mismo. Entonces, si el tercero hace la retención, ¿cómo le va a decir uno a la SUNAT: *autorízame para que yo le avise al tercero que no me retenga*? Los terceros muchas veces proceden conforme a su propia contabilidad, a sus propios intereses, a su propio sistema.

Pido la colaboración de los que son más expertos que yo en el manejo de las empresas y de las contabilidades. Si bien es lógico que uno pueda pedir que le autoricen no hacer pagos a cuenta, ¿cómo es que va a solicitar una autorización para que los demás no le retengan? Tendría que avisársele a todos para que no hagan la retención.

Sobre ese punto, el Presidente de la Comisión de Economía debe hacer una aclaración. En cuanto a lo primero, que nos diga si le parece apropiado sustituir "ingresos brutos" por "ingresos netos".

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Alexander Kouri.

**El señor KOURI BUMACHAR (PPC).**— Señor Presidente, en primera instancia, debo señalar personalmente mi conformidad con la propuesta del proyecto de ley que ha sido dictaminado por la Comisión de Economía, referido a las modificatorias del Decreto Legislativo N° 774, Impuesto a la Renta.

En segunda instancia, tengo dos consultas que, por su intermedio, señor Presidente, deseo formular al Presidente de la Comisión de Economía.

La primera de ellas tiene que ver con la sustentación del Artículo 5° sobre las exoneraciones de aquellas acciones de empresas, tanto eléctricas, como de agua y alcantarillado, para estar comprendidas dentro de lo que constituye la referencia para efecto del pago del Impuesto a la Renta.

Una segunda consulta, señor Presidente, es sobre la verdadera eficacia del proyectado régimen especial o simplificado comprendido en el Artículo 7°.

Todos los años, y dentro de las reformas legis-

lativas del Impuesto a la Renta, más allá del Régimen General y del RUS existe actualmente una serie de regímenes especiales y simplificados que en la práctica generan más desconcierto que estabilidad por parte de los contribuyentes. En mérito de ello, quiero saber cuál es la sustentación que hace pensar que en esta ocasión sí se va a dar un régimen especial que, con la suficiente divulgación y eficacia, permita una mejor recaudación y una mayor participación de los contribuyentes.

Además, señor Presidente, sobre el mismo artículo, consulto al Presidente de la Comisión de Economía, por su intermedio, cuál es la razón por la que se establece un monto referencial de cien mil ochocientos nuevos soles y no una cifra superior para poder incorporar una mayor cantidad de contribuyentes. En todo caso, que nos explique el Presidente de la Comisión de Economía, en mérito a los estudios que han efectuado con el aporte del Ministerio de Economía y Finanzas, cuántos contribuyentes estarían involucrados en función de este régimen especial.

Muchas gracias.

**—Asume la Presidencia el señor Víctor Joy Way Rojas.**

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Bedoya de Vivanco.

**El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).**— Presidente, respondo a la inquietud del doctor Ferrero en el sentido de que las retenciones que se efectúan a profesionales, como en el ejemplo que él ha puesto, tienen que ser consignadas en el recibo correspondiente. En otras palabras, si el profesional gira el recibo sin consignar la retención, el cliente le va a pagar el íntegro de la remuneración.

Por eso se señala, Presidente, que será la SUNAT la que establezca los procedimientos y las formas en que operará esta suspensión de las retenciones de acuerdo con cada caso. Creo que no va a haber ningún problema al respecto, porque la SUNAT emitirá algún tipo de comunicación autorizando la suspensión de las retenciones y el profesional, en este caso, dejará de consignar el rubro de retención en la emisión correspondiente de su recibo y pondrá la referencia a la autorización de la SUNAT, una nota, por ejemplo, que diga: *no hay retención de acuerdo con el oficio tal de la SUNAT*. Esto puede ser muy operativo.

Por otra parte, señor Presidente, quiero suge-

rir dos modificaciones al proyecto que se viene discutiendo.

En el Artículo 6º, Presidente, se dice:

"Incorpórase como último párrafo del Artículo 111º de la Ley el siguiente texto:

*Asimismo, las entidades financieras del Estado que se dediquen a actividades de banca de fomento y desarrollo que reciban en calidad de aporte de capital, las acciones de propiedad del Estado en la Corporación Andina de Fomento (CAF), así como los derechos que se deriven de esa participación y los reajustes del valor de dichas acciones, deducirán del valor de su activo neto dichas acciones, derechos y reajustes."*

En realidad, Presidente, este Artículo 111º está referido a qué activos se excluyen del patrimonio de determinadas entidades para no estar sujetas al Impuesto Mínimo a la Renta; y cuando acá se está señalando a las entidades financieras del Estado que se dedican a actividad de banca de fomento y desarrollo, en realidad se están refiriendo exclusivamente a COFIDE.

En consecuencia, Presidente, propongo al Presidente de la Comisión de Economía que el régimen que se establezca sea más directo y más claro. En lugar de hacer un añadido al Artículo 111º, que se adicione un inciso al Artículo 116º, que está dentro del mismo título de la Ley del Impuesto a la Renta. A diferencia del Artículo 111º, que dice qué activos no se incluirán, el Artículo 116º señala qué entidades no están afectas al Impuesto Mínimo a la Renta, y me parece que lo más adecuado sería incorporar ahí a COFIDE. Concretamente, Presidente, mi propuesta es que se incorpore al Artículo 116º un inciso, el h), que diga: "COFIDE, en su calidad de banco de fomento y desarrollo de segundo piso". De esta manera, señor Presidente, COFIDE quedaría excluido del Impuesto Mínimo a la Renta, lo cual me parece una actitud más coherente.

En segundo lugar, Presidente, para el Artículo 7º del proyecto propongo ya no una modificación de contenido, sino más bien de redacción. El Artículo 7º del proyecto incorpora, entre otros, los Artículos 120º y 121º a la Ley del Impuesto a la Renta; sin embargo, la redacción que ahí se establece podría generar algún tipo de confusión, pues no queda absolutamente claro de que los contribuyentes pueden optar alternativamente por el RUS o el Régimen Simplificado.

En consecuencia, Presidente, propongo que se

redacte este artículo modificando algunas cosas.

El Artículo 120º dice: "Los contribuyentes del Régimen Único Simplificado que en el transcurso del ejercicio opten por acogerse al régimen general del Impuesto a la Renta, podrán ingresar al Régimen Especial de éste...". Aquí se está refiriendo el artículo al Régimen Especial del Impuesto General a la Renta; sin embargo, para que no haya confusión, Presidente, propongo que la redacción quede así: "Los contribuyentes del Régimen Único Simplificado que en el transcurso del ejercicio opten por acogerse al Régimen General del Impuesto a la Renta, podrán ingresar al Régimen Especial del Impuesto a la Renta a partir del mes...". Considero que con esta redacción, Presidente, evitamos cualquier confusión.

El Artículo 121º, por su parte, señala: "Los contribuyentes que se acojan al presente régimen...". Pero ahí no está claro cuál es el "presente régimen". Por ello, propongo que ahí se diga: "Los contribuyentes que se acojan al Régimen Especial del Impuesto a la Renta pagarán...".

Con estas dos modificaciones en la redacción, señor Presidente, va a ser más fácil interpretar el contenido de esos artículos que serán incorporados a la Ley del Impuesto a la Renta.

Por lo demás, señor Presidente, considero que las modificaciones al texto del Decreto Legislativo Nº 774 tienden no solamente a generar mayores facilidades a los contribuyentes, sino también a aclarar algunas situaciones que se hasta la fecha no habían sido debidamente tratadas en la ley.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Marcenaro Frers.

**El señor MARCENARO FRERS (NM-C90).**— Señor Presidente, debo dejar sentado que, tal como consta en este dictamen, el proyecto en debate cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por otro lado, quiero resaltar en forma general las bondades de este proyecto en la medida que lo que busca es simplificar el sistema tributario, y eso es fundamental.

Se creía en el pasado que con mayores controles y con más complicados y complejos mecanismos era posible tener mejores recaudacio-

nes; pero ya ha demostrado nuestra historia en materia tributaria que ocurre lo contrario, porque ello determina que crezca la informalidad y que, en consecuencia, termine el Estado reportando menos ingresos para el fisco. Por lo tanto, me parece realmente importante que en lo referente al RUS se haya establecido una simplificación para aquellos que están dentro de la categoría de los pequeños empresarios, que son quienes en mayor número se encuentran en el campo de la informalidad. Evidentemente, con las modificaciones que estaríamos introduciendo a la ley, ellos se sentirán inclinados a acercarse al sistema y regresar a la formalidad.

Otro tema que me parece de suma importancia es aquel que se refiere a las rentas de cuarta categoría, es decir, las que comprenden a todas aquellas personas que ejercen una actividad en forma independiente, no sólo a los profesionales. Se señala en este proyecto, por ejemplo, que las personas que realicen servicio independiente no tendrán que llevar un libro de gastos. Esto es fundamental, señor presidente, por cuanto los profesionales independientes no determinan su Impuesto a la Renta a través de los gastos, sino que generalmente aplican un porcentaje fijo. En ese sentido, el anotar todos los gastos que habían efectuado resultaba realmente un exceso.

Por otro lado, con relación a los trabajadores independientes me parece también una gran medida que ya no tengan que continuar pagando el Impuesto a la Renta. No obstante que a ellos se les hace una retención del diez por ciento de todo honorario o ingreso, tenían que continuar pagando su Impuesto a la Renta mensual, lo que determinaba muchas veces que al final del ejercicio hubiera un exceso. Se ha corregido esto para evitar injusticias.

En resumen, señor Presidente, felicito a los autores de este dictamen, porque nuevamente vamos a demostrarle al país que lo que queremos es aumentar el número de contribuyentes y simplificar los sistemas. La SUNAT no debe ser un perseguidor, sino una institución que facilite el pago de los impuestos y el ingreso a la formalidad de todos ciudadanos.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— Señor Presidente, con las intervenciones que se han producido luego de la lectura del dictamen y con las explicaciones que ha dado

el señor Presidente de la Comisión de Economía se visualiza que, en efecto, este proyecto de ley es conveniente, porque tiende a morigerar los excesos de la legislación tributaria vigente, adaptándola a la situación de los pequeños contribuyentes.

Los lineamientos generales de este proyecto de ley, señor Presidente, los encuentro ordenados; no obstante, tengo algunas preocupaciones.

Por ejemplo, se modifica el Artículo 123º del Decreto Legislativo N° 774, tal como lo señala el Artículo 7º del proyecto, con el siguiente texto: "En caso que los sujetos del presente régimen perciban adicionalmente a las rentas de tercera categoría ingresos de cualquier otra categoría, estos últimos se regirán de acuerdo a las normas del Régimen General del Impuesto a la Renta...".

Considero, señor Presidente, que ahí tendría que establecerse un tope. Si las otras actividades superan en ingresos a las de tercera categoría, debería entonces regir lo concerniente a aquellas, porque de no ser así podríamos estar dando lugar a que personas inescrupulosas que desarrollan actividades que les procuran cuantiosos ingresos se refugien en una disposición de esta naturaleza para pretender beneficios excesivos. Todo ello por esta vaguedad que encuentro en el Artículo 123º, que debe ser aclarada.

El señor Presidente de la Comisión de Economía me está solicitando una interrupción. Con su venía, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Velásquez Ureta.

**El señor VELÁSQUEZ URETA (NM-C90).**— Señor Presidente, por su intermedio, quiero pedirle al doctor Cáceres que repita su propuesta, ya que por un momento él se apartó del micrófono y no pude escucharle con claridad.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTEC).**— El Artículo 123º, propuesto en el Artículo 7º del proyecto, dice textualmente: "En caso que los sujetos del presente régimen perciban adicionalmente a las rentas de tercera categoría ingresos de cualquier otra categoría, estos últimos se regirán de acuerdo a las normas del Régimen General del Impuesto a la Renta...".

Entonces, señor Presidente, ocurre que va a haber un doble régimen que podría dar lugar a una determinada manipulación. Si los ingresos adicionales son mínimos, menores que los de tercera categoría, deberían correr el mismo destino que éstos; si los ingresos son mayores, para ese caso operaría lo que se está proponiendo en la parte final de este artículo. Ésa es la propuesta que formulo, porque es normal que al lado de actividades de tercera categoría haya otras complementarias menores; pero, señor Presidente, con este sistema le procuraríamos al pequeño contribuyente un doble régimen que le va a significar una mayor obligación contable y tributaria, así como el manejo de más documentación, hacer esclarecimientos, etcétera, y todo eso le resultaría perjudicial.

Ésta es una preocupación que alcanzo a la Comisión de Economía con el fin de lograr una aclaración al respecto.

El señor Bedoya solicita una interrupción. Si usted lo tiene a bien, señor Presidente, se la concedo.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Bedoya de Vivanco.

**El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).**— Presidente, solamente para aclarar que estos artículos no están modificando otros ya existentes. Si usted examina bien, el encabezado del Artículo 7º señala: "Incorpórese el Capítulo XV de la Ley...". Quiere decir que se está creando un nuevo capítulo, referido al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, al Decreto Legislativo N° 774.

¿Qué significa este Régimen Especial? La posibilidad de que algunas personas, especialmente los vendedores ambulantes o pequeños comerciantes y los micro y pequeños empresarios, los cuales tienen un ingreso mínimo establecido de acuerdo con los índices que acá se señalan, podrán optar entre aplicar el Régimen General de Impuesto a la Renta, que rige para cualquiera de nosotros, o podrán acogerse al Régimen Especial que se está creando mediante este capítulo.

¿En qué consiste este Régimen Especial? En que simplemente una persona paga el uno por ciento de los ingresos brutos y con eso se olvida del resto de sus obligaciones respecto del Impuesto a la Renta.

Señor Presidente, éste es un asunto que yo particularmente reclamé hace más de un año. En aquella oportunidad señalé, al haberse creado

el sistema del RUS, que éste no daba resultado porque se estaba obligando a los micro y pequeños empresarios a llevar todo un tipo de contabilidad que era inapropiado para la idiosincrasia de nuestra gente. En realidad, no estaba funcionando el sistema y era necesario regresar a lo que antes se llamó el Régimen Simplificado, que consistía en pagar un porcentaje del ingreso bruto, y con eso el contribuyente se liberaba de presentar cualquier otro tipo de declaración del Impuesto a la Renta.

Eso es lo que se está restableciendo acá, señor Presidente, se está regresando, bajo la denominación del Régimen Especial de Impuesto a la Renta, a lo que antes era el Régimen Simplificado; pero se da finalmente la posibilidad de que aquellos contribuyentes que quieran ser formales en sus obligaciones tributarias y no estén en capacidad de pagar un contador ni de llevar una serie de libros y registros contables, queden liberados con tan sólo el pago del uno por ciento sobre sus ingresos.

El régimen me parece acertado y necesario; sin embargo, si este contribuyente tiene ingresos por otros rubros, por ejemplo, por servicios profesionales, entonces no puede simplemente pagar el uno por ciento de sus ingresos brutos, pues ya estamos hablando de una persona organizada de otra manera. En ese caso deberá acogerse al Régimen General del Impuesto a la Renta, lo cual significa que tendrá que presentar su Declaración Jurada del Impuesto a la Renta y pagar por tercera y cuarta categorías.

Eso es lo que deseo explicar al señor Cáceres, por su intermedio, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Encuentro perfectamente entendible y congruente la explicación que ha dado el señor Bedoya. Es compatible, además, con la que nos expresó en su oportunidad el señor Presidente de la Comisión de Economía.

No obstante, les ruego tanto al señor Presidente de la Comisión como al señor Bedoya que tengan a la mano el texto del Artículo 123º, porque en su segundo párrafo se deja abierta una puerta para que pueda producirse una irregularidad: "Sin embargo, tratándose de actividades incluidas por la Ley del Impuesto a la Renta en la cuarta categoría que se complementen con explotaciones comerciales y viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará comprendida en la tercera categoría".

Sugiero que ahí se diga: "...siempre que por dicho concepto no se perciba más de lo que correspondería por tercera categoría", porque si se recibe más por cuarta categoría, en realidad, lo de la tercera viene a ser accesorio. Quiere decir, entonces, que habría una especie de evasión de lo que legalmente correspondería pagar por cuarta categoría.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que se adicione en la parte final del texto lo siguiente: "siempre que no sobrepase lo que se percibe como renta de tercera categoría, en cuyo caso regirá lo que corresponda para cuarta categoría". De esta manera estaríamos evitando esa posibilidad de evasión.

Señor Presidente, el doctor Bedoya me solicita una interrupción para hacer una aclaración final.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir, señor Bedoya de Vivanco.

**El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).**— Presidente, sólo quiero hacer presente que aun en ese caso en el que la renta de cuarta categoría se considere con la de tercera, la suma de ambas rentas no puede superar el máximo establecido en esta misma ley para acogerse al Régimen Especial. En otras palabras, no interesa cuál es más, porque si sumadas no superan lo necesario para acogerse al Régimen Especial, no hay razón para complicarse en definir por cual de los rubros se obtiene más rentas. Por lo general no sobrepasa los límites establecidos para acogerse al Régimen Especial o al Régimen Simplificado del pago del uno por ciento.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, si existe esa limitación de carácter general a la que se refiere el señor Bedoya con respecto a que no se puede sobrepasar el total de lo requerido para gozar de los beneficios de esta ley, entonces estoy conforme.

Para finalizar, señor Presidente, es necesario señalar que en este momento hay una serie de obligaciones pendientes de pago por situaciones preexistentes a esta ley que considero deben estar contempladas en una disposición transitoria, cuyo texto podría ser el siguiente: "Las situaciones tributarias preexistentes a la vigencia de esta ley que estén dentro de sus alcances podrán acogerse a ella, previo al procedimiento

que dará el Poder Ejecutivo o la SUNAT".

En esa forma, señor Presidente, todo un conjunto de situaciones pendientes entrarían a regularizarse. Tenemos necesariamente que autorizarlo de manera expresa, porque la Constitución establece que no puede haber ley con efecto retroactivo. De modo que situaciones anteriores no podrían acogerse a estos beneficios si no hay una disposición que en este momento actualice dichas obligaciones.

Ésta es una adición que los señores miembros de la Comisión de Economía podrían encontrar atendible, dado que haría más efectivos y de mayor alcance los beneficios que se persigue.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Mario Paredes.

**El señor PAREDES CUEVA (SI).**— Presidente, apoyo lo que ha sugerido el doctor Bedoya en el sentido de que en vez de hacer una adición al Artículo 111º de la Ley del Impuesto a la Renta, debe incorporarse en el Artículo 116º un inciso para incluir ahí a COFIDE, salvo que haya otra explicación de parte del Presidente de la Comisión de Economía. De otro lado, para los Artículos 120º y 121º de la Ley del Impuesto a la Renta, considero igualmente que la redacción que propone el doctor Bedoya es mejor que la presentada en el proyecto.

En el Artículo 2º del proyecto de ley en debate se habla de la exoneración del Impuesto a la Renta a los intereses generados por bonos. Antes sólo estaban exonerados aquellos que eran emitidos a plazos mayores de un año, pero ahora se está considerando incluso a los de dos meses, y eso es bueno para nuestra economía.

Por otra parte, se está suprimiendo el hecho de que las personas que realicen servicio independiente tengan que llevar un libro de gastos, porque a la SUNAT lo que le interesa son los ingresos y no es conveniente que el contribuyente maneje papeles por gusto.

Hay muchas mejoras, Presidente, que no sólo favorecen al contribuyente, sino también a la fiscalización, y de alguna manera ya hemos venido experimentando logros importantes con la simplificación administrativa.

Este Congreso igualmente se ha simplificado, porque después de legislar con dos cámaras ha pasado a ser unicameral. Con todos sus cuestionamientos, intransigencias e intolerancias, es un buen Congreso. Me gustaría que todas las sesiones sean como ésta, y no con cues-

ciones previas y mociones sin importancia que sólo retrasan su producción.

Felicito el trabajo que se viene realizando esta mañana y sobre todo a técnicos como el doctor Bedoya.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente, por su intermedio, quiero pedirle una aclaración al Presidente de la Comisión de Economía en lo relativo a la eliminación de la excepción de la facultad de fiscalización.

El Artículo 98º de la ley establece: "En caso que el contribuyente haya presentado la declaración del impuesto correspondiente al último ejercicio gravable, cuya fiscalización no dé lugar a reparos de la administración, las facultades de fiscalización de ésta se suspenderán para los ejercicios no prescritos...". Quisiera que él nos explique a qué se refiere esta eliminación.

Yo no tengo conocimiento, señor Presidente, del Artículo 81º del Código Tributario. Tal vez el Presidente de la Comisión pueda hacer mención de este artículo para llegar a comprender cómo se suspenderán las facultades de fiscalización que la administración debería ejercer sobre el impuesto declarado.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

**El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).**— Señor Presidente, quiero expresar mi apoyo al proyecto; pero al mismo tiempo debo pedir el perfeccionamiento de algo venimos arrastrando desde ya hace algún tiempo. Hicimos la sugerencia en ese sentido; sin embargo, dada la intensidad del trabajo, no fue posible. Me estoy refiriendo al problema de la diferenciación de las denominaciones en las diversas leyes.

En las sociedades anónimas el capital está conformado por acciones; en las cooperativas no se llama así, sino aportaciones. En las sociedades anónimas lo que se paga a los accionistas se llama dividendos; en las cooperativas, excedentes.

¿Entonces, qué sucede? Cuando se ha redactado la Ley del Impuesto a la Renta, la preocupa-

ción fundamental han sido las denominaciones que comúnmente se utilizan. El Artículo 25º, por ejemplo, en su primera parte, dice:

"No constituye renta gravable:

a) Los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades."

Ésta es una expresión dirigida sólo a las sociedades anónimas y, por lo tanto, no comprende a otras instituciones que tienen la misma naturaleza pero que, como tienen una misma ley, no usan el término "dividendo", sino el de "remanente" o "excedente", así como tampoco utilizan el término "utilidad", sino el de "beneficio". Se trata, justamente, de instituciones diferentes.

El Artículo 25º también señala que las acciones de propia emisión que correspondan a la reexpresión de capitales no constituyen renta gravable. Lo mismo tiene que darse para las cooperativas; pero en ese caso no se llaman acciones, sino aportaciones. Son certificados de aportación.

En resumen, Presidente, en una sociedad anónima el capital está dividido en acciones y se expresa en certificados de acciones. En una cooperativa el capital está dividido en aportaciones y se expresa en certificados de aportaciones.

Esto, que podría parecer una cosa sin mayor importancia, constituye, sin embargo, un problema fundamental para instituciones de este tipo cuando van a hacer sus trámites, porque les dicen: *no, señor, esto se refiere a dividendos, y lo que tienen ustedes se llama remanente; no, señor, esto se refiere a acciones, y lo que tienen ustedes son certificados de aportaciones.*

Como la legislación se ha complicado tanto, es necesario, en consecuencia, perfeccionar la denominación.

Por otro lado, en el Artículo 2º del proyecto de ley en debate, que se trata también de perfeccionar, se precisa: "Cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se pague con ocasión de un depósito en el sistema financiero nacional...". No incluye —aunque puede parecerlo— a las cooperativas de crédito, que están sujetas al control de la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros; pero resulta que en la redacción de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros no se hace la inclusión de las cooperativas de crédito de todos sus tipos. Es necesario, entonces, perfeccionar la norma.

Como no es posible hacer una reelaboración de todos los conceptos, bastaría incluir una norma que diga lo siguiente: "La referencia de esta ley a las acciones, dividendos, intereses y utilidades, corresponden y comprenden a los conceptos de aportaciones, intereses, remanentes o excedentes en las cooperativas de ahorro y crédito sujetas a la normatividad de la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros, conforme al Artículo 8º y a la Décimocuarta Disposición Transitoria".

Lo que estoy pidiendo, señor Presidente, es que se precise en la norma los términos alternativos que corresponden a las instituciones sujetas al control de la Superintendencia, porque de lo contrario estaría dirigida exclusivamente a las sociedades anónimas, violándose así lo que establece la Constitución.

La Ley del Impuesto a la Renta tiene que dar un tratamiento uniforme a todas estas instituciones y precisar los mismos beneficios utilizando los términos alternativos. Como repito, en lo que se refiere a las cooperativas, en vez de hablarse de certificados de acciones, se debe hablar de certificados de aportaciones; en el caso de las sociedades anónimas, en vez de hablarse de dividendos, se debe hablar de beneficios o utilidades, y en el de las cooperativas, excedentes. Entonces, es necesario hacer una inclusión de carácter general o, si lo prefiere la Comisión dictaminadora, revisar la ley e ir poniendo en ella las alternativas para ajustarla a las normas constitucionales de igualdad entre todas las instituciones y personas.

Alcanzo el texto de mi propuesta al señor Presidente de la Comisión de Economía.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor García Mundaca.

**El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).**— Señor Presidente, anoche se ha aprobado un proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones a la Ley del Impuesto General a las Ventas en beneficio de los pequeños agricultores.

El Artículo 14º del proyecto aprobado ayer, textualmente dice: "A partir del 1º de enero de 1995 y hasta el 31 de diciembre de 1995, se exonera de la aplicación del Impuesto General a las Ventas, del Impuesto a la Promoción Municipal y del Impuesto a la Renta a los productores agrarios cuyas ventas anuales no superen las 50 unidades impositivas tributarias (UIT)...".

Eso ha sido aprobado anoche. Hoy día estaríamos aprobando una ley por la cual se establece que los contribuyentes que se acojan al presente régimen pagarán, por concepto de Impuesto a la Renta de tercera categoría, con carácter de pago definitivo, el uno por ciento de sus ingresos brutos por la venta de bienes y/o prestación de servicios mensuales y no estarán afectos al Impuesto Mínimo a la Renta. Los contribuyentes de este régimen se encontrarán sujetos a lo dispuesto por las normas del Impuesto General a las Ventas.

Me parece, señor Presidente, que aquí podría presentarse en el futuro una colisión de leyes. ¿Cuál se publica primero? Si se publica primero la del IGV, y la del Impuesto a la Renta después, podría entenderse que se está derogando aquella norma que se quiere establecer en beneficio de los pequeños agricultores. Algo parecido ocurrió hace varios años cuando simultáneamente se dieron dos disposiciones contradictorias y con ello se anuló el efecto benéfico que se pretendía crear.

En ese sentido, señor Presidente, pido una aclaración al Presidente de la Comisión de Economía.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Economía.

**El señor VELÁSQUEZ URETA (NM-C90).**— Presidente, voy a tratar de dar respuesta a los colegas congresistas que han hecho referencia a este proyecto de ley. Algunos de ellos —menos mal—, no han presentado observaciones de fondo, sino sugerencias que consideramos valiosas. Por su parte, el congresista Bedoya de Vivanco ya ha respondido con toda claridad algunos cuestionamientos, de tal manera que sólo voy a hacer una alusión tangencial a eso.

El señor Kouri ha mostrado su preocupación por la creación de un régimen especial, manifestando que eso se ha dado en forma sucesiva en los últimos años y ha generado desconcierto, por lo que reclama una difusión adecuada de los regímenes especiales que se promulguen. Yo tengo la seguridad de que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tomará las debidas previsiones para difundir adecuadamente todas estas modificaciones que se pretende hacer.

Quiero aclarar también que el caso que le preocupa al señor Cáceres sobre las rentas de tercera, cuarta o quinta categoría ya fue explicado en cierta medida por el doctor Bedoya; pero el

procedimiento incluido en el Artículo 123º es igual al del Régimen Único Simplificado, y el Régimen Especial sólo es para la tercera categoría. Si tienen otras rentas existen procedimientos distintos.

Debemos recordar que en los casos de cuarta y quinta categorías el empleador retiene el impuesto. Por otro lado, el reglamento puede precisar, de acuerdo a los resultados de 1993, los mecanismos de control que se requieran. Con la experiencia que se tiene, el reglamento puede entrar en determinadas precisiones que aclararían las preocupaciones expuestas por el doctor Cáceres.

En lo que se refiere a los aportes del doctor Bedoya, la Comisión de Economía encuentra conforme incorporar un nuevo inciso en el Artículo 116º de la ley, el Inciso h), que diría: "COFIDE, en su calidad de banco de fomento y desarrollo de segundo piso".

El doctor Bedoya, además, sugirió otra redacción para el Artículo 121º de la Ley del impuesto a la Renta, lo cual también acoge la Comisión de Economía porque ayuda a que el texto sea más explícito. De modo que ahí estaremos especificando que se hace alusión del Régimen Especial del Impuesto a la Renta. La redacción yo la voy a alcanzar para que sea tomada debidamente.

Por su parte, el doctor Carlos Torres y Torres Lara ha expresado su preocupación con respecto a las cooperativas. Efectivamente, éstas no tienen utilidades, sino excedentes o remanentes; pero considero que esa especificación podría ser definitivamente materia de reglamento. En todo caso, podemos tratar ahora de que se incluya un artículo especial.

El doctor Carlos Torres y Torres Lara me está solicitando una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Torres y Torres Lara.

**El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).**— Señor Presidente, yo he pedido que se incluya en el reglamento, porque es una cosa completamente natural, y ya tengo ocho meses pidiéndolo.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Velásquez Ureta.

**El señor VELÁSQUEZ URETA (NM-C90).**— Bien, como estamos tocando temas que mere-

cen una debida evaluación, le pido al doctor Torres que me deje hacer alguna coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas para ver si es posible atender la solicitud planteada.

En lo que se refiere a la preocupación del doctor García Mundaca debo aclarar que el régimen especial y el régimen agrario no van a colisionar, pues el primero es de carácter general y el segundo, que es sólo por doce meses, tiene carácter transitorio.

Por otra parte, el señor Sambuceti ha expresado su inquietud con respecto al Artículo 81º del Código Tributario y el Artículo 98º de la Ley del Impuesto a la Renta, en lo que se relaciona a modificar la excepción de fiscalización.

El Artículo 81º del Código Tributario dice lo siguiente:

"La Administración Tributaria suspenderá su facultad de verificación o fiscalización respecto de cada tributo por los ejercicios o periodos no prescritos si efectuada la verificación o fiscalización del último ejercicio, tratándose de tributos de liquidación anual o de los últimos doce meses, tratándose de tributos de liquidación mensual, no se detectan:

- a) Omisiones a la presentación de la declaración de determinación de la obligación tributaria o presentaciones posteriores a la notificación para la verificación o fiscalización.
- b) Irregularidades referidas a la determinación de la obligación tributaria en las declaraciones presentadas.
- c) Omisiones en el pago de los tributos o pagos posteriores a la notificación mencionada.

Tratándose de tributos de liquidación anual, la facultad de verificación o fiscalización contemplada en el párrafo anterior se prorrogará hasta el sexto mes del período gravable siguiente.

La suspensión de la facultad de verificación o fiscalización quedará sin efecto, por los períodos no prescritos, cuando la Administración encuentre indicios de delito tributario o compruebe la existencia de nuevos hechos que demuestren omisiones, errores o falsedades en los elementos que sirven de base para determinar la obligación tributaria."

Lo que acá se pretende, en buena cuenta, es uniformar los tratamientos en la excepción de fiscalización, o sea, uno excluiría al otro. Eso creo que queda claro.



Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ernesto Gamarra.

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— Señor Presidente, el congresista Torres y Torres Lara ha planteado una modificación al proyecto en debate que me parece perfectamente legítima.

En la Comisión de Economía yo había sugerido que se añadiera no solamente el tipo de empresas que se ha puesto en el texto, sino también el caso de las cooperativas y otros; sin embargo, parece que la Comisión no lo ha aceptado. Además, si lo aceptara en esta instancia, nos encontraríamos con el problema de no contar con la aceptación por escrito del Ministerio de Economía y Finanzas, que es indispensable para la aprobación de este proyecto, tal como ya nos lo ha *refregado por la cara* el congresista Ferrero.

Entonces, señor Presidente, ése es un punto que quedaría pendiente de aclarar por parte del Presidente de la Comisión de Economía, porque si acepta esta modificación —que no puede hacerse vía reglamento, creo yo— es requisito indispensable la aprobación por escrito de parte del Ministro de Economía y Finanzas.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Torres y Torres Lara.

**El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).**— Señor Presidente, coincido en los términos expresados en el sentido de que debe incluirse esta precisión.

No se trata ni de una exoneración ni de ampliar la ley ni de dar un beneficio a nadie, sino de decir las cosas como son, porque si en las sociedades anónimas se llama "utilidades" y en las cooperativas "excedente" y la ley sólo emplea la palabra "utilidad", significa entonces que las sociedades anónimas son las únicas que están comprendidas en ella.

Esto va a ocasionarle problemas a mucha gente modesta que va a hacer su trámite ante personajes que no conocen, quienes les dirán: *no, aquí dice utilidades, señor, lo suyo tiene otro nombre, se llama excedente, y esta ley no se aplica para eso.*

Entonces, no se trata de incluir alguna ventaja, sino de precisar lo que es alternativo. En todo

caso, que se elimine las palabras "utilidad" y "dividendos" y que se emplee un término más genérico que comprenda a todo tipo de institución. Si se dice "beneficios", por ejemplo, se incluye por igual a todas las empresas, tengan éstas utilidades o excedentes.

Considero que este punto está claro, lo que se quiere es otorgar precisión jurídica.

Otro punto para el que he solicitado atención es el que se refiere a los depósitos que se hace en las cooperativas, porque la redacción del Artículo 2º, que no ha sido leída, no está comprendiendo a las cooperativas que reciben depósitos y tienen la supervisión de la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros, a pesar de que éstas deben de estar en las mismas condiciones.

Solicito más bien que le dé un tiempo al señor Presidente de la Comisión de Economía para que haga las consultas del caso con toda calma y redacte el texto definitivo, de modo que podamos aprobar una norma que sea equilibrada.

Ya el año pasado, cuando aprobamos esta Ley del Impuesto a la Renta, se dijo que se iba a precisar en el reglamento el asunto; pero hay tantos temas pendientes que muchos quedan sin ser atendidos, y la gente más modesta se perjudica.

Entonces, ahora hay que hacerlo, tomémosnos unos minutos y que venga la norma como tiene que ser, con precisión. Mientras tanto podríamos ir avanzando con otros puntos.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Velásquez Ureta.

**El señor VELÁSQUEZ URETA (NM-C90).**— Presidente, creo que es pertinente que nos tomemos unos minutos para dar una redacción final. Vamos a tratar de atender lo mejor posible las solicitudes planteadas.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto. Se da el tiempo suficiente para que la Comisión de Economía formule la redacción final.

Tiene la palabra el señor Torres y Torres Lara.

**El señor TORRES Y TORRES LARA (NM-C90).**— Señor Presidente, el doctor Luis Bedoya solicitó ayer que se viera la insistencia de un proyecto de ley que viene también de la Comisión de Economía, y yo ofrecí públicamen-

te que la veríamos hoy día.

De modo que como cuestión de orden planteo que primero veamos ese proyecto que está pendiente y que también corresponde a la Comisión de Economía, salvo que el doctor Bedoya quiera trasladarla a otra fecha; pero quiero cumplir con mi palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Bedoya de Vivanco.

**El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).**— Sólo para dejar constancia, Presidente, de que hace unos minutos me acerqué a la Mesa para solicitar precisamente que se diera trámite a ese proyecto. De modo que insisto en ello, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, en tanto se da tiempo para que la Comisión de Economía concluya con la redacción del proyecto que acaba de ser debatido, se va a dar cuenta de unos oficios y dictámenes llegados a la Mesa, y luego procederemos con el tema que ha solicitado el señor Bedoya.

Señor Relator.

**El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:**

#### **Oficios**

Del señor Presidente de la República, solicitando autorización para ausentarse del país, del 19 al 21 de diciembre del presente año, con el fin de viajar a la República Argentina, en visita oficial.

Del señor Presidente de la República, solicitando autorización para ausentarse del país, del 31 de diciembre del presente año al 2 de enero de 1995, con el fin de viajar a la República Federativa del Brasil, para asistir a la Ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial.

—*Al Orden del Día.*

#### **Dictámenes**

De la Comisión de Energía e Infraestructura, recomendando la aprobación del Proyecto de Ley N° 2416, por el que se precisa que los proyectos especiales, organismos y otros proyectos que están bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

De la Comisión de Economía, presentando una

fórmula sustitutoria al Proyecto de Ley N° 2427, por la que se propone la modificación del Decreto Legislativo N° 777, Ley del Régimen Único Simplificado.

De la Comisión de Justicia, remitiendo una fórmula sustitutoria al Proyecto de Ley N° 1971, por la que se modifica el Artículo 427° del Código Penal, aumentando la pena por el delito de falsificación de documentos.

De la Comisión de Justicia, proponiendo una fórmula sustitutoria al Proyecto de Ley N° 1826, en virtud de la cual se modifican los Artículos 78° y 89° del Código Penal respecto a la extinción de la acción penal en caso de indulto a los procesados.

De la Comisión de Medio Ambiente y Amazonia, alcanzando una fórmula sustitutoria al Proyecto de Ley N° 2085, por la que se modifica la Ley N° 26258, prohibiendo por un período de 15 años la tala de los árboles en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad e Ica.

De la Comisión de Justicia, en el Proyecto de Ley N° 748, en virtud del cual se deroga el Inciso d) del Artículo 16°, y el Inciso h) del Artículo 130° del Decreto Ley N° 26002, Ley del Notariado, sobre fijación referencial de aranceles notariales.

De la Comisión de Economía, remitiendo una fórmula sustitutoria al Proyecto de Ley N° 2127, por la que se propone prorrogar el plazo para exonerar de tributos los actos jurídicos derivados de la fusión o división de personas jurídicas.

De la Comisión de Economía, presentando una fórmula sustitutoria al Proyecto de Ley N° 2363, por la que se modifican el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 722 y el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 775, a efectos de incluir dentro de las inafectaciones, tanto del impuesto aduanero como del IGV, a los vehículos especiales y las prótesis para el uso de minusválidos.

De la Comisión de Economía, recomendando la aprobación del Proyecto de Ley N° 2137, en virtud del cual se extiende el plazo para solicitar fraccionamiento de tributos de importación para bienes de capital.

De la Comisión de Economía, remitiendo una fórmula sustitutoria al Proyecto de Ley N° 1985, por la que se declara de interés nacional el reordenamiento del comercio ambulatorio.

De la Comisión de Economía, presentando una

fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N° 2441, por la que se modifica la Tercera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 770, disponiendo que a más tardar el 15 de abril de 1995, el Estado transferirá el íntegro de su participación accionario en los bancos y financieras constituidas como empresas de derecho privado, así como en los almacenes generales de depósitos, con excepción de sus inversiones en la banca multinacional.

—*Al Orden del Día.*

**El señor PRESIDENTE.**— De conformidad con lo determinado por el Artículo 31º, Inciso 5), del Reglamento, se va a consultar la dispensa del límite de distribución de copias de los dictámenes que acaban de ser leídos.

Antes, vamos a concederle el uso de la palabra al señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Presidente, se acaba de dar cuenta de proyectos complejos y de suma importancia, y es necesario evaluarlos con textos legales preexistentes. No podemos contentarnos con dar simplemente nuestro voto sin un estudio reflexivo y a conciencia de cada caso. Por ello, si bien la presidencia está facultada para ordenar que se ponga en debate aquellos proyectos cuyas copias ya están repartidas, le ruego que no haga esta consulta, pues es innecesaria.

Se nos enciende una suspicacia con lo que usted propone, Presidente. Preferible es no proceder con esa consulta. Usted tiene cómo ordenar el debate con aquellos proyectos cuyas copias ya han sido repartidas.

Me solicita una interrupción el señor Sandoval Aguirre, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Sandoval Aguirre.

**El señor SANDOVAL AGUIRRE (NM-C90).**— Señor Presidente, quiero recordarle al señor Cáceres, por su intermedio, que la limitación está referida al hecho de que no recibiremos todos nosotros una copia; pero sí, obviamente, todas las bancadas. Eso es lo que yo entiendo.

De tal manera que estoy seguro de que la bancada del señor Cáceres recibirá las copias pertinentes.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, el señor Chirinos Soto solicita una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Chirinos Soto.

**El señor CHIRINOS SOTO (R).**— Señor Presidente, no me voy a oponer a que ponga usted al voto lo que ha propuesto. Yo más bien tengo una cuestión de orden, que quizás la deba diferir; pero ya usted me indicará.

Ayer se ha presentado un proyecto de ley, por representantes de todas las bancadas, que declara sede del Tribunal Constitucional a la ciudad de Arequipa. He acompañado a ese proyecto de ley, porque se trata de una cuestión tan discutida, un pedido por escrito para que se le libere del trámite de Comisión.

Yo no sé si usted quiere disponer la lectura de esos documentos ahora o terminar la votación; pero le pido que en algún momento sean leídos, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, evidentemente, lo que plantea el señor Chirinos debe resolverse por separado. Coincido a plenitud con lo que él ha dicho, incluso yo he sido uno de los que con mayor persistencia ha sostenido esa tesis en el interior de la Comisión de Constitución y de Reglamento y aquí mismo, en el Pleno; pero en este momento estamos tratando la dispensa solicitada por usted.

Señor Presidente, para evitar suspicacias, es mejor que usted proceda con la habilidad que le caracteriza y ponga en debate aquellos proyectos cuyas copias ya han sido repartidas, aun cuando fuera en la forma restringida que el señor Sandoval preconiza. Lo importante es que de todas maneras estemos los grupos advertidos, ya con los documentos en la mano, de los asuntos vamos a tratar.

Por esas razones, señor Presidente, le pido que no se haga la consulta que usted propone y que se proceda en la forma que estoy respetuosamente sugiriendo.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Cáceres, en relación a su planteamiento, la consulta para la dispensa del límite de distribución de copias se hace porque de lo contrario recién mañana tendríamos que ver estos temas para poder cum-

plir con las veinticuatro horas de anticipación que señala nuestro Reglamento.

Si bien coincidimos en que hay temas complejos que requieren de un poco más de tiempo, hay otros que sí podríamos verlos en el transcurso del día de hoy. En ese sentido, de hacerse la dispensa tendremos la flexibilidad suficiente como para ver qué temas podrían ser discutidos ahora sin perjuicio del tiempo que requieren para ser debidamente evaluados.

Las copias de todas maneras se van distribuir en el transcurso de la próxima hora.

En consecuencia, solicito que se acoja el planteamiento de la Mesa dentro del criterio que acabo de expresar.

Se va a consultar la dispensa del límite de distribución de copias de los dictámenes leídos.

**—Al voto, se acuerda la dispensa del límite de distribución de copias.**

**El señor PRESIDENTE.**— Vamos a dar cuenta de un dictamen más llegado a la Mesa.

Señor Relator, por favor, dé lectura.

**El RELATOR da lectura:**

"De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en los Acuerdos de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales."

**—Al Orden del Día.**

**Se acuerda la insistencia del proyecto de ley, que fuera observado por el señor Presidente de la República, sobre el orden de prelación de los créditos a cargo de una empresa o entidad del sistema financiero o de cooperativas de ahorro y crédito en disolución y liquidación**

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

"Dictamen de la Comisión de Economía, recaído en el Proyecto de Ley N° 1391/94-CCD, que opina por la insistencia del proyecto de ley, que fuera observado por el señor Presidente de la República, por el cual se modifica el Artículo 196° del Decreto Legislativo N° 770, sobre el

orden de prelación de los créditos a cargo de una empresa o entidad del sistema financiero o de cooperativas de ahorro y crédito en disolución."(\*)

**El señor PRESIDENTE.**— La Presidencia pone en debate las conclusiones contenidas en el dictamen de la Comisión de Economía, que opina por la reconsideración del proyecto de ley observado por el señor Presidente de la República.

Antes de dar la palabra al señor congresista Luis Bedoya, a efectos de seguir simplificando el uso del tiempo de intervención, quiero mencionar que muchos de los argumentos que sustentan este proyecto ya han sido dados a conocer de alguna manera el día de ayer al aprobarse el proyecto de ley relativo al orden de prelación para el pago de las obligaciones a cargo de las empresas declaradas en disolución por la Corte Suprema de Justicia, que es muy similar.

En consecuencia, invoco a los señores congresistas para que sus intervenciones sean puntuales.

Tiene la palabra el señor Bedoya de Vivanco.

**El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).**— Presidente, tal como ya es de conocimiento de los señores congresistas, soy autor de un proyecto de ley que ya tiene más de un año de trámite.

El proyecto, Presidente, lo que procura es que los ahorristas de entidades financieras y bancarias que entren en proceso de liquidación sean los que ocupen el segundo lugar —en vez del octavo, tal como lo señala la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros— en el orden de atención para efectuar sus cobranzas.

En el texto del proyecto los ahorristas aparecen en el tercer lugar; pero en el fondo es el segundo, porque están precedidos por derechos sobre sueldos y beneficios sociales y pensión de jubilación. Quiere decir que los derechos laborales están en primer orden y los derechos de los ahorristas en segundo.

Este proyecto, señor Presidente, fue debatido y aprobado por el Congreso y enviado al Poder Ejecutivo para su promulgación; sin embargo, fue observado.

Ya desde el mes de noviembre esta observación fue examinada por la Comisión de Economía,

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

la cual ha elaborado un dictamen que tiene sustentos más que suficientes como para entender por qué el Congreso debe insistir en la aprobación de este proyecto de ley.

Lo cierto del caso, señor Presidente, es que —tal como decía ayer— si bien durante treinta años los ahorristas tenían la preferencia en caso de disolución y liquidación de sus entidades, es decir, cobraban en primer orden, a partir de 1991 la ley comienza a ser modificada sucesivamente y a los ahorristas se les dio el quinto, el sexto y el octavo lugar de prelación.

Han habido, entonces, tres modificaciones al régimen de prelación de los ahorristas y se les ha ido llevando del primero al octavo lugar.

Lo que pretende el proyecto de ley, señor Presidente, es restablecer el derecho de los ahorristas. El Estado promueve y garantiza el ahorro, y la única forma en que puede hacerlo es asegurándolos a ellos, que son quienes al final de cuentas tuvieron fe en la institución y depositaron su dinero para que ésta pudiera manejarlo. Los ahorristas deben tener cierto privilegio para cobrar sus depósitos en los casos en que esa institución entre en disolución y liquidación.

Por eso, señor Presidente, el dictamen de la Comisión de Economía lo que recomienda al Pleno es la insistencia del proyecto de ley que ya fue antes aprobado por este Congreso.

Los fundamentos están debidamente expuestos en el dictamen correspondiente, como también lo estuvieron cuando este propio Congreso aprobó el proyecto de ley.

Lo que debemos hacer ahora es aprobar la insistencia y proceder a la promulgación y publicación de la ley que eleva el orden de prelación de los ahorristas, porque de las veintisiete instituciones crediticias que hoy día están en disolución y liquidación son cientos de miles de familias en todo el país que están esperando que este Congreso, antes del final de la legislatura, tome una decisión, que no puede ser otra que la recomendada por la Comisión, es decir, insistir en nuestro proyecto de ley.

Eso es todo, Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ernesto Gamarra.

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**—

Señor Presidente, con muy buen criterio la Comisión de Economía insiste en el proyecto aprobado en el Congreso.

Es desconcertante, señor Presidente, la actitud que ha tenido el Ejecutivo, no solamente por postergar el justo reclamo de los ahorristas, sino por enviar, además, unas observaciones carentes de todo sustento.

Yo no entiendo quién puede haber redactado en el Ejecutivo estas observaciones al proyecto de ley, pues son inapropiadas y demuestran, en algunos casos, un profundo desconocimiento de la legislación.

Por eso hay que saludar la iniciativa de la Comisión de Economía de insistir en el proyecto original, porque además de dar a los ahorristas un lugar preferencial en el orden de prelación, a ellos se les deberá atender antes de hacerse efectivo el pago de impuestos o deudas que tenga por cobrar el Estado.

Es absurdo considerar que el Estado, que es quien debe de garantizar, de acuerdo con la Constitución, el ahorro del público, cobre antes que éste; sin embargo, así lo ha pretendido este Gobierno al observar el proyecto de ley aprobado por el Congreso.

El ahorrista debió estar mejor considerado desde el comienzo. Ahora su participación sólo va a ser mínima, porque los procesos de liquidación están ya muy avanzados. ¿Y por qué se debe contar con la participación del ahorrista? Porque es la persona más interesada en que la institución que está en liquidación se recupere para ellos no perder sus ahorros. Esto, en la práctica, no ha sucedido, dado que el ahorrista no ha tenido ningún tipo de información de lo que ha venido ocurriendo en los procesos de liquidación. No llama la atención, señor Presidente, porque ni siquiera el Congreso ha tenido la posibilidad de saber cómo marchan los procesos de liquidación, y a las pruebas me remito.

El congresista Velásquez González le solicitó a la comisión de liquidaciones de la banca de fomento que le remitiera un listado de los principales deudores y de los juicios que hubieran iniciado los liquidadores para la cobranza de las deudas. ¿Sabe lo que le respondieron, señor Presidente? Que eso era secreto bancario y que a un congresista no le correspondía hacer ese tipo de pedidos. De modo que mintieron cuando afirmaron que era un secreto bancario y encima menoscabaron el respeto que se debe de tener a un parlamentario al decirle qué cosa puede preguntar y qué no. La Comisión de Eco-

nomía, que ha tenido conocimiento de este asunto, y el Congreso no han tomado la debida nota y no han aplicado el artículo del Código Penal que establece que esto constituye delito de desacato. Quizás ya sea otro tema, pero el hecho de que el liquidador de una institución financiera se permita negarle información al Congreso, no hace sino devaluar la imagen de éste.

Era importante, señor Presidente —por eso lo rescata el proyecto—, que los ahorristas participaran en el proceso de liquidación.

Quiero terminar, señor Presidente, citando un solo ejemplo: la banca de fomento, en casi tres años de proceso de liquidación, únicamente ha recuperado el tres punto seis por ciento de la cartera pesada; los liquidadores, por su parte, han cobrado por concepto de honorarios más de lo que han recuperado de la cartera pesada de los bancos Industrial, Agrario y Minero.

Por ello es que los ahorristas reclaman el derecho —que este proyecto de ley consagra— de tener voz y voto, o por lo menos voz, para impedir que los liquidadores sigan dilapidando los recursos que recuperan, así como los bienes y el patrimonio de las empresas en liquidación. Obviamente, no todos los liquidadores han venido procediendo de esa manera, me refiero sólo a algunos casos.

Yo me felicito que la Comisión de Economía haya insistido sobre este proyecto, que originalmente fue presentado por nuestro grupo parlamentario, para reconocer el derecho del ahorrista. A pesar de que se sigue apelando a la capacidad de ahorro para reactivar y recuperar la economía, en la práctica el ahorrista ha sido tratado con la punta del pie y ha estado postergado por este Gobierno.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor García Mundaca.

**El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).**— Señor Presidente, a propósito de la reconsideración y de la insistencia en el proyecto, es necesario puntualizar que, sin lugar a dudas, el Congreso está obligado a ratificar lo que aprobó en su oportunidad.

El día de ayer se ha aprobado una prelación que favorece a los ahorristas de CLAE. Resultaría paradójico que a los ahorristas de una institución informal como esa se les dé un tratamiento especial que le es negado a los ahorristas formales. Desde ese punto de vista, para que haya

coherencia en el Congreso debe insistirse en la propuesta del doctor Bedoya y reconocerse para los ahorristas formales el derecho a tener una posibilidad importante de recuperación si la institución que los acoge está en dificultades.

La otra parte del proyecto, señor Presidente, tiene que ver con la transparencia y con la información adecuada de los procesos de liquidación.

Quiero denunciar esta mañana la actitud de rebeldía franca que tiene el liquidador de la banca de fomento, el doctor Hernández, quien, apoyado en no sé qué resortes de poder, se niega no sólo a informar al Congreso y al Ministro de Agricultura sobre el proceso de liquidación del Banco Agrario, sino que incumple hasta ahora con el pago a los trabajadores. A nosotros nos consta que el citado ministro varias veces le ha solicitado al doctor Hernández, en la Comisión de Agricultura, que informe al respecto.

No sabemos, señor Presidente, cuánto ha costado el proceso de liquidación, a quiénes se ha contratado, por qué monto, ni tampoco si lo que se ha recuperado tiene relación con los enormes gastos realizados. Estamos en el campo de las hipótesis por la renuencia de los liquidadores del Estado a informar sobre sus actos.

Señor Presidente, al autor de la iniciativa me solicita una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Ernesto Gamarra.

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— Señor Presidente, algo conocemos del proceso de liquidación de la banca de fomento, porque los liquidadores, después de mucha insistencia, asistieron a la Comisión de Economía. Ahí comprobamos, entre otras cosas, dos hechos muy importantes.

El primero, que no hay inventario de los bienes de los bancos en liquidación. Dentro de dos meses culminará ese proceso y no existe un inventario de los bancos Agrario, Minero e Industrial, ni tampoco de algo muy valioso que interesa mucho al congresista Luis Enrique Tord: la pinacoteca del Banco Industrial y el archivo y la biblioteca del Banco Agrario.

El segundo hecho importante que pudimos comprobar, aunque nos lo expusieron de manera confusa, es que solamente habían recuperado el tres punto seis por ciento de la cartera pesada. Quiere decir que de más de seiscientos mi-

llones de dólares habían recuperado algo así como treinta y siete o treinta y ocho millones. No nos informaron acerca de las condonaciones que habían realizado ni de los montos correspondientes; sin embargo, quien presidía la Comisión de Economía en ese momento —el señor Huamanchumo, si no me equivoco— felicitó —para sorpresa de todos nosotros— al señor Hernández.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor García Mundaca.

**El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).**— Señor Presidente, como congresista vinculado al agro quiero hacer presente que tengo denuncias de agricultores de Arequipa por la forma como se ha conducido este proceso de liquidación. Cuando el Gobierno dispone la condonación de dos mil dólares que tenían los agricultores como saldos deudores, fueron informados de esto por el Banco Agrario; sin embargo, en un hecho que linda con lo absurdo, extrañamente aparecen luego en la lista de deudores con la deuda ya elevada a cinco mil dólares.

No hay forma, señor Presidente, de sacar al señor Hernández de esa coraza con la que se ha revestido. Él no obedece ni a ministros ni al Congreso, como si estuviese realizando un acto particular o administrando su patrimonio privado.

Señor Presidente, ése es un problema que van a tener los representantes de la mayoría parlamentaria para el futuro. Los congresistas que han estado en la Comisión de Agricultura y en las reuniones que hemos tenido en forma conjunta con la Comisión de Economía, a las que ha acudido el señor Hernández, podrán dar fe de que él se resiste pertinazmente a informar sobre el proceso de liquidación del Banco Agrario, que es el que conozco. El congresista Gamarra se ha preocupado de los otros bancos, lo cual está muy bien.

Por lo mismo, señor Presidente, para evitar que haya *Hernández* en el futuro, es decir, personas que creen que tienen derecho a encerrarse en sí mismas y a no informar porque gozan del favor presidencial, resulta adecuado que en cada proceso de liquidación haya una obligación legal y se tome en consideración la voz de los interesados, la voz de los afectados, la voz de los ahorristas.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Presidente, intervengo en forma muy breve para aunar mi voz a la de los congresistas que ya se han expresado respecto del proyecto de ley que venimos debatiendo, el mismo que debe ser ratificado cuanto antes por este Congreso, porque no es posible que por más tiempo se le deje de dar debida atención.

Las observaciones del Poder Ejecutivo —leído el documento pertinente— me parecen insustanciales. Por eso, la Comisión de Economía ha hecho bien en pronunciarse a favor de la ratificación del proyecto que inicialmente aprobamos.

En base a ésta y a otras iniciativas que obran en las comisiones, señor Presidente, confío en que se agilizará el cobro de los créditos otorgados por las antiguas mutuales, cooperativas y demás entidades en liquidación contempladas en este proyecto de ley, para que de esa manera se pueda pagar los derechos, beneficios y depósitos de sus socios.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Guillermo Carpio.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Señor Presidente, sólo quiero expresar muy brevemente que los miembros de mi agrupación parlamentaria estamos de acuerdo en que se insista con este proyecto. En consecuencia, apoyamos el pedido que hace el señor Presidente de la Comisión de Economía.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Castro Gómez.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente, una vez más expresamos nuestro respaldo a este proyecto. Ya lo hicimos en oportunidad anterior; pero lamentablemente la autógrafo de ley fue observada por el Presidente de la República.

Las consideraciones de esta observación no son satisfactorias, porque creemos que el Gobierno, en representación del Estado, no está cumpliendo con su responsabilidad de cautelar el ahorro de los ciudadanos, quienes se han visto seriamente afectados en estos procesos de liquidación.

He seguido las vicisitudes de miles de ahorristas del Banco Central Hipotecario, y con ellos he estado siguiendo el estudio y la aprobación de estos dictámenes en la Comisión de Economía. Naturalmente, los miles de ahorristas han que-

dado descorazonados cuando desde Palacio de Gobierno se ha observado el proyecto de ley.

Nos parece de total justicia el hecho de insistir en el proyecto, y ojalá que en esta oportunidad el Presidente de la República no vuelva a poner observaciones y lo promulgue.

Las comisiones liquidadoras han llevado adelante una serie de acciones con el propósito de recuperar recursos con los cuales atender a sus ahorristas; sin embargo, el Estado aprovechó lo obtenido para recobrar lo utilizado del fondo de contingencias.

Por eso, señor Presidente, consideramos que este proceder debe terminar para dar preferencia a los ahorristas. De ahí nuestra insistencia en el respaldo a este proyecto.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Nakamura Hinostroza.

**El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).**— Señor Presidente, tal como lo ha manifestado el doctor Luis Bedoya de Vivanco, el proyecto que estamos debatiendo se ocupa de un aspecto eminentemente técnico.

Nosotros le vamos a dar total respaldo a este proyecto, porque los ahorristas, que han venido siendo los más afectados, merecen estar en un lugar preferencial dentro de la prelación. Así ya lo han expresado diferentes colegas, por lo que esperamos que el apoyo al proyecto sea unánime.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Tord Romero.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente, nos aunamos al planteamiento tan claramente expuesto, una vez más, por nuestro colega Luis Bedoya de Vivanco.

Veo con satisfacción, y por eso seré breve, que los miembros de la bancada de la mayoría que han intervenido apoyan resueltamente este proyecto.

Invitamos a todo el Congreso a respaldar en forma unánime la modificación del orden de prelación a favor de los ahorristas.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Velásquez Ureta.

**El señor VELÁSQUEZ URETA (NM-C90).**— Presidente, debo hacer presente que cuando se trató el orden de prelación en la Comisión de Economía nosotros efectuamos dictámenes sobre dos proyectos: el N° 1014, del señor Gamarra Olivares; y el N° 1391, del doctor Bedoya de Vivanco. De modo que ambos proyectos están involucrados en esto. Tomamos un dictamen sustitutorio, que era el más conveniente, teniendo la gran base en el proyecto del doctor Bedoya de Vivanco.

Asimismo, quiero dejar constancia de que la Presidencia de la Comisión de Economía y los miembros de ésta hemos tenido especial preocupación porque sea debatido este proyecto, que tiene alcances sociales muy importantes.

Por otro lado, el hecho de que estemos tratando ahora una insistencia de la Comisión y encontremos un apoyo unánime de todas las bancadas, de alguna forma hace resaltar la independencia del trabajo del Poder Legislativo con respecto al Poder Ejecutivo. Esto es digno de ser remarcado, pues el proyecto va a beneficiar aproximadamente a cien mil personas en lo que se refiere al orden de prelación, atendándose de esta manera el clamor reiterado de un sector importante de nuestra población.

Quiero también mencionar que uno de los principales sustentos de una economía es el ahorro interno, el cual, como señala la Constitución, debe estar debidamente garantizado. La modificación del orden de prelación garantizará a plenitud el ahorro y hará que éste crezca.

Pido, señor Presidente, que este proyecto se someta al voto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Sambuceti Pedraglio.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente, si no me equivoco el proyecto de ley en debate ha sido observado una sola vez. No vaya a ser que después, a pesar de estar todos de acuerdo en el orden de prelación de los ahorristas, sea observado nuevamente.

Me solicita una interrupción el señor Bedoya de Vivanco, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Bedoya de Vivanco.

**El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).**— Presidente, solamente quiero aclarar que, de



acuerdo con la Constitución, cuando el Congreso insiste en un proyecto y obtiene más de la mitad de los votos favorables, es el propio Congreso quien promulga la ley. En consecuencia, ya no cabe observación alguna.

**El señor PRESIDENTE.**— Para información de todos, se va a dar lectura al Artículo 108º de la Constitución Política del Perú.

**EL RELATOR da lectura:**

### "Constitución Política del Perú

**Artículo 108º.**— La ley aprobada según lo previsto por la Constitución, se envía al Presidente de la República para su promulgación dentro de un plazo de quince días. En caso de no promulgación por el Presidente de la República, la promulga el Presidente del Congreso, o el de la Comisión Permanente, según corresponda.

Si el Presidente de la República tiene observaciones que hacer sobre el todo o una parte de la ley aprobada en el Congreso, las presenta a éste en el mencionado término de quince días.

Reconsiderada la ley por el Congreso, su Presidente la promulga, con el voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso."

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Sambuceti.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Vale la aclaración, señor Presidente, para que esto se arregle en forma definitiva. Así la gente no estará en la calle lamentándose de haber sido ahorrista en nuestra patria.

Me pide una interrupción el congresista Róger Cáceres, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, acogiéndome a esa fina sensibilidad que una vez más pone de manifiesto el congresista Sambuceti, le ruego que haga suya la sugerencia que le formulo en el sentido de solicitarle al señor Presidente del Congreso que promulgue esta ley y la que aprobamos el día de ayer, porque de esa manera se estará llevando tranquilidad a muchos hogares en el territorio nacional.

Como sabemos, el Presidente de la República

se encuentra fuera del país. En ese sentido, es al Presidente del Congreso a quien le correspondería promulgar esas leyes.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Sambuceti.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Terminó, señor Presidente, felicitando a los congresistas Bedoya y Gamarra por esta iniciativa que hace justicia a tanta gente que muchas veces ha sido estafada en el sistema financiero nacional.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Si ningún otro señor congresista hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.

Se va a votar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108º de la Constitución Política del Perú, al que se acaba de dar lectura.

**—Al voto, se acuerda la insistencia del proyecto de ley, que fuera observado por el señor Presidente de la República, sobre el orden de prelación de los créditos a cargo de una empresa o entidad del sistema financiero o de cooperativas de ahorro y crédito en disolución y liquidación.**

**El señor PRESIDENTE.**— En consecuencia, por cincuenta y un votos a favor —más de la mitad del número legal de congresistas—, ha sido reconsiderado el proyecto de ley observado por el Poder Ejecutivo.

Se promulgará en la presente sesión.

**Se aprueba por unanimidad el proyecto de ley, contenido en el dictamen de la Comisión de Energía e Infraestructura, según el cual se precisa que los proyectos especiales están comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674**

**El señor PRESIDENTE.**— El siguiente punto, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

"Dictamen de la Comisión de Energía e Infraestructura, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 2416/94-CCD y 2422/94-CCD, según el cual se precisa que los proyectos especiales están comprendidos en el proceso de promoción de la in-

versión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674."(\*)

**El señor PRESIDENTE.**— La Presidencia pone en debate el proyecto original N° 2416/94-CCD, cuya aprobación recomienda la Comisión de Energía e Infraestructura.

Puede hacer uso de la palabra el señor Carlos Reátegui Trigoso, Presidente de la Comisión de Energía e Infraestructura.

**El señor REÁTEGUI TRIGOSO (NM-C90).**— Señor Presidente, voy a ser breve debido a que este proyecto ya fue ampliamente debatido meses atrás; no obstante, la Presidencia de la República lo observó porque entendía que estaba contenido dentro de una ley mucho más amplia. Según el Poder Ejecutivo, algunos puntos habían sido considerados implícitamente en el Decreto Legislativo N° 674.

En ese sentido, señor Presidente, éste es un proyecto de ley aclaratorio, y en él se precisa que los proyectos especiales están contenidos dentro de lo que manda el Decreto Legislativo N° 674.

A través de sus instituciones organizadas, el pueblo de Olmos nos comprometió a sacar este proyecto de ley. Efectivamente, es anhelo del departamento de Lambayeque y de parte de la región Nor Oriental del Marañón poder ver realizado el Proyecto Especial Olmos. En esos lugares hay inversionistas interesados en concluir el trabajo bajo el sistema de concesión.

Quizás esas obras ya hubieran estado en marcha de no ser por los tres meses que hemos perdido ante la observación al proyecto de ley aprobado en agosto pasado por este Parlamento. Sin embargo, creemos que podemos recuperar el tiempo perdido.

Aunque hay quienes entienden que lo contenido en este proyecto podría estar incluido en el Decreto Legislativo N° 758, Ley de Promoción de Inversiones Privadas en Infraestructura de Servicio Público, las observaciones del Poder Ejecutivo van en el sentido de que esto ya está legislado dentro del marco del Decreto Legislativo N° 674; pero, como vuelvo a repetir, lo que hace es aclarar ese concepto.

Considero que es obvia la importancia de que proyectos especiales como Olmos, Chinecas, Chira-Piura, y el mismo Majes, puedan ser concluidos con el aporte de la inversión privada bajo

cualquiera de sus diferentes modalidades. Una de ellas es el sistema de concesión en el cual está interesado el pueblo de Lambayeque.

Para finalizar, señor Presidente, pido el apoyo de las diferentes bancadas de este Parlamento para la aprobación inmediata de este proyecto de ley que va a colmar los anhelos de toda una región.

Eso es todo, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Colchado Arellano.

**El señor COLCHADO ARELLANO (NM-C90).**— Señor Presidente, el Proyecto Especial Olmos tiene gran importancia para el desarrollo integral del país, y en particular de la región norte, al permitir resolver problemas de orden económico y social.

Este nuevo polo de desarrollo incorpora noventa mil hectáreas de cultivo en los valles de Cascajal, Olmos, Motupe, Salas y La Leche; mejora el riego de veintidós mil hectáreas de tierra en los mismos valles y mantiene el de veintitrés mil hectáreas en el sector de Cachinche del sistema de Tinajones, Mochumí y Mórrope; garantiza una oferta de energía para el uso doméstico e industrial en el norte del Perú de dos mil trescientos noventa millones de kilovatios hora por año en su primera etapa, y hasta de cinco mil cien millones de kilovatios hora por año en su pleno desarrollo; y, en las etapas de construcción y operación, genera fuentes de trabajo para aproximadamente setenta mil personas. Al concluirse el proyecto se beneficiará, además, a quince mil campesinos o agricultores conductores de parcelas.

Señor Presidente, el Proyecto Especial Olmos, por su magnitud, se realizará por fases y etapas, lo que asegura un margen adecuado en las inversiones y la obtención de beneficios en el transcurso de su ejecución.

El actual Gobierno, que preside el ingeniero Alberto Fujimori, viene emprendiendo en forma continuada, a partir de 1993, las obras de excavación del túnel transandino con una galería de acceso de mil novecientos ocho metros de longitud, contando, para ello, con recursos del Tesoro Público.

Señor Presidente, el Artículo 2° del Decreto

---

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Legislativo N° 674 estableció las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado. Por ello, es necesario que los proyectos especiales que hasta el momento se encuentran bajo la responsabilidad de entidades u organismos estatales sean incluidos también bajo los alcances del mencionado decreto legislativo.

Señor Presidente, me solicita una interrupción el señor Nakamura.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Nakamura Hinostroza.

**El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).**— Señor Presidente, sólo quiero manifestar, para que haya consenso entre todos los colegas congresistas, que la columna vertebral del proyecto de ley en debate es que estos proyectos especiales se privaticen, y en eso están de acuerdo tanto las entidades representativas del departamento de Lambayeque como los colegios profesionales.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Colchado Arellano.

**El señor COLCHADO ARELLANO (NM-C90).**— Efectivamente, dado que las importantes representaciones del departamento de Lambayeque, llámense colegios profesionales, organizaciones cívicas, gobiernos locales, constituyen un frente que plantea la necesidad de ver realizado el Proyecto Especial Olmos, éste puede ser entregado a concesión a los inversionistas privados con el propósito de que puedan ejecutarse las obras previstas en este importante proyecto hidroenergético.

Mediante la propuesta que hoy estamos debatiendo se busca precisar que los proyectos especiales sean comprendidos en el Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, en virtud de la importancia que eso tiene para el desarrollo nacional.

Solicitamos al Pleno del Congreso Constituyente que apruebe esta iniciativa de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Willy Serrato.

**El señor SERRATO PUSE (FIM).**— Señor Presidente, comienzo mi intervención expresándole mi agradecimiento. Hace una semana exac-

tamente, cuando vino la comisión que hoy está en las galerías, la Comisión de Defensa de los Grandes Proyectos, con el congresista Gustavo García Mundaca acudimos a su despacho y usted nos abrió las puertas de par en par. Como lambayecanos y como hermanos tenemos que ser hidalgos en reconocerlo.

La Comisión de Energía e Infraestructura, —de la cual formo parte—, encabezada por el ingeniero Reátegui, también ha jugado un papel importante en la rapidez con que se ha apoyado el marco legal del Decreto Legislativo N° 674, en el cual están comprendidos los grandes proyectos, en este caso, el de Olmos.

Creo que hoy, como decía Genaro Colchado, comienza a avizorarse un nuevo horizonte para el departamento de Lambayeque y la región Nor Oriental del Marañón. Solamente falta la decisión política de ejecutivos para poder garantizar la inversión privada.

Es así como este anhelo lambayecano, que duerme el sueño de los justos por más de setenta años, que ha servido de caballito de batalla para ganar votos a diferentes gobiernos de turno. Los acciopopulistas y los delincuentes apristas, a cambio de este ansiado Proyecto Olmos...

**El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).**— Señor Presidente, que retire la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Serrato Puse, le pido que retire las palabras que han sido consideradas ofensivas.

**El señor SERRATO PUSE (FIM).**— Las retiro, señor Presidente. Veo que a alguno *toda vía le late su corazón*.

Señor Presidente, de una u otra forma creo que este Gobierno comienza a ser más flexible para permitir que estos grandes proyectos continúen, y ojalá no sea solamente con fines electorales.

Debo destacar también la labor de esta Comisión de Defensa de los Grandes Proyectos, que la integran diferentes partidos políticos. Hoy aquí están regidores de Acción Popular e independientes y otros luchadores infatigables como el "Cholo" Armando Orozco, quienes de una u otra forma han dado su vida para batallar por este anhelo, no solamente de Olmos, sino de todo Lambayeque, y por qué no decirlo, de todo el país.

Termino mi intervención, señor Presidente, reiterándole mi agradecimiento a usted, al Presidente de la Comisión de Energía e Infraestruc-

tura y a todos los que esta mañana van a apoyar la iniciativa que va a ser un orgullo para Lambayeque y el Perú.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor García Mundaca.

**El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).**— Señor Presidente, no tengo por qué esconder mi origen ni mi conducta, que son apristas. No tengo, señor Presidente, el color político del camaleón, ni quiero tener la rectitud del cigüeñal, por eso es que no puedo admitir que se haga una generalización de todos los apristas con un epíteto como el utilizado hace un momento.

Ha dicho el congresista Reátegui que se han perdido algunos meses, habría que precisar por culpa de quien, señor Presidente, porque si hemos regresado al origen, al fundamento de la oposición, en esa oportunidad dijimos que no era necesario un proyecto farragoso como el que se presentó, y que en todo caso si había necesidad de aclarar, tal como ahora se plantea, el decreto legislativo que trata sobre inversiones.

Denunciamos, en esa oportunidad, que detrás de los pretendidos efectos benéficos del proyecto se escondía el propósito de sacar a subasta los proyectos especiales. Nosotros estábamos en contra, y no por razones patrioterías o nacionalistas, Presidente, sino porque, a la luz de lo que está ocurriendo con el Proyecto Chavimochic, hay proyectos que son invendibles en términos económicos.

Como hombre de gobierno, señor Presidente, usted sabe que se han dado tres subastas de tierras en Chavimochic, y que en cada una de ellas se ha ido recortando el precio. Va a llegar un momento en que las tierras serán ofrecidas gratis.

¿Por qué no se puede colocar las tierras de Chavimochic? ¿Se equivocó el Gobierno de la época cuando empezó la obra? ¿Fallaron los cálculos, Presidente? No, lo que ocurre es que los supuestos que sirven para elaborar proyectos de esta naturaleza no pueden ser entendidos en términos económicos ni de corto ni de mediano y tal vez ni de largo plazo, considerando este último, con referencia a la vida de un individuo, de veinticinco años.

Señor Presidente, las tierras que son incorporadas por acción del Estado, que antes estaban eriazas y han pasado ahora a ser productivas, van a seguir siéndolo dentro de cien, doscien-

tos o quinientos años. ¿Cuál es el plazo en el cual se va a recuperar la inversión? ¿En cien años, en cincuenta? ¿Hay financista internacional que esté dispuesto a recuperar su inversión en ese plazo?

Señor Presidente, ocurre que estos proyectos han sido concebidos con criterios no sólo económicos, sino fundamentalmente sociales. Estoy hablando de incrementar el trabajo y la producción para una sociedad que lo necesita, y no de un criterio redistributivo.

Complace, pues, señor Presidente, que ahora se nos dé la razón y que esta iniciativa sea compartida por todos. No nos opusimos porque sí, y nos hubiéramos opuesto nuevamente si a través de este proyecto lo que se estuviese buscando es sacar a subasta parte del patrimonio nacional. ¿No les basta acaso con el fracaso de Chavimochic? ¿Quisieran repetir la misma historia? No, señor Presidente, una experiencia es suficiente, y ella está demostrando que aquí, en la oposición, estuvo la razón. A veces hay oposiciones que equivocan sus criterios, pero no es ése el caso ahora.

Como lambayecano, señor Presidente, debo expresar mi gratitud —tal como lo ha hecho el congresista Serrato— por la amplitud de criterio suya, no sólo para recibirnos en una circunstancia difícil, sino para abrir, además, la posibilidad de una solución, que podría ser transitoria, pero todos nosotros esperamos que sea definitiva, para el Proyecto Especial Olmos.

La privatización, para que algunos congresistas de la mayoría lo entiendan, no es sinónimo de venta, sino la incorporación y el manejo del capital de la empresa privada en inversiones que pueden ser de interés para todo el país y en las que el Estado puede ser titular.

En el caso de proyectos como el de Olmos, la intervención y el manejo del capital privado no debe significar la ausencia del Estado, porque de pronto los propios inversionistas le van a solicitar que no se aleje de la solución del problema.

La parte medular del proyecto de Olmos —como lo ha explicado otro congresista—, es el túnel transandino, que comprende un total de diecinueve kilómetros trescientos metros. Por sus características, de acuerdo a los avances que ahora se tiene en el mundo para la construcción de túneles, significa un trabajo de más o menos siete años.

¿Cuál ha sido la posición de los inversionistas

privados interesados en financiar Olmos? Que el Estado se haga cargo del túnel, más que por sus costos, por el largo período de ejecución de la obra. El capital privado está dispuesto a intervenir a partir del cuarto año de iniciada la construcción del túnel, porque los inversionistas estiman que las obras tanto de desarrollo agrícola como las hidroeléctricas pueden realizarse en tres años, de modo que ellos y el Estado estarían concluyendo simultáneamente sus trabajos, después de lo cual estarán en condiciones de producir y de empezar el repago.

Señor Presidente, el Proyecto Olmos, lamentablemente, merece la atención de los gobiernos cuando están de salida. Ocurrió eso en 1980, durante el gobierno militar; en 1984, en el gobierno del señor Belaunde, con el señor Ulloa; y, en 1985, en el gobierno del señor Alan García. Esperemos que esta vez la suerte sea distinta. Si ésta es una obra y un mérito del actual Gobierno, recibirá la gratitud y el aplauso nuestro; pero no queremos que sea un engaño más.

Creemos que hay buena fe y que hay voluntad de llevar adelante este proyecto de ley, por eso es que vamos a votar a favor de él.

Me solicita una interrupción el congresista Pajares Ruíz, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Pajares Ruíz.

**El señor PAJARES RUÍZ (NM-C90).**— Señor Presidente, quiero expresar mi total respaldo a la iniciativa presentada. Espero que ella reciba el apoyo de todos, pues, como lo han puesto de manifiesto quienes me han antecedido en el uso de la palabra, la ejecución del Proyecto Especial Olmos no sólo beneficiará al departamento de Lambayeque, sino también a la región norte y al país entero.

Como bien sabe el colega García Mundaca, esta obra tuvo sus inicios, si mal no recuerdo, en 1924; y, a nivel de proyectos, en 1970. Sin embargo, pese a que hubieron propuestas de licitación en tres oportunidades —en 1968, en 1983 y en 1990—, no fueron concluidas por diversas situaciones coyunturales. En ese sentido, es bueno precisar que, a diferencia de gobiernos anteriores, a partir de 1992, mediante la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para 1993, este Gobierno empieza a ejecutar el Proyecto Especial Olmos. Por lo tanto, señor Presidente, recién ahora podemos considerar que este proyecto es toda una realidad.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor García Mundaca.

**El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).**— Señor Presidente, debo hacer dos acotaciones históricas.

Por un lado, tengo que decir que, efectivamente, el primer gran tropiezo que tiene el Proyecto Olmos se produce a la caída de Leguía. Durante su gobierno, estando al frente de la delegación el señor Carlos Sutton, llegó maquinaria para empezar el trabajo, señor Presidente, y todo ello fue destinado a otros lugares, si acaso no enterrado en el fondo del río Chancay.

Por otro lado, señor Presidente, la otra acotación histórica es que en sus inicios este Gobierno observó el proceso de licitación —no sé si con razón o sin ella— que había llevado en los últimos meses el gobierno del señor Alan García. En consecuencia, también con el actual Gobierno tuvimos un tropiezo para la concreción de la obra.

Espero que ése haya sido el último y que ahora podamos empezar en forma definitiva la realización de un proyecto que, sin lugar a dudas, es de enorme beneficio para todo el Perú.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carpio Muñoz.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Señor Presidente, me alegra, como peruano y como congresista, que haya un proyecto de ley de esta naturaleza, porque devuelve la sensatez en el manejo de los grandes proyectos especiales que tiene nuestra patria.

Celebro que los habitantes del norte del país hayan aprendido la lección, pues en nuestro país hemos tenido experiencias muchas veces negativas, particularmente en el sur, con el Proyecto Majes, que no avanza y no culmina porque el Estado no es un buen empresario y no ha podido manejarlo. Se sembró parte de las pampas de Majes con alfalfa, es cierto; pero lo que en realidad más se sembró fue la desesperanza para todo el sur del Perú.

Con este proyecto de ley se está devolviendo la sensatez en el manejo de los proyectos especiales. Su Artículo 1º, a la letra indica: "Precísase que los proyectos especiales, organismos y otros proyectos que están bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión pri-

vada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674". Saludo a los congresistas que han presentado este proyecto de ley tal como está redactado, sobre todo el artículo al que acabo de dar lectura, porque posibilitará que proyectos que están lastimosamente paralizados, como el de Majes, puedan ahora redimensionarse. A través de la inversión privada conseguiremos que se culminen estos viejos anhelos de nuestro pueblo.

Señor Presidente, me solicita una interrupción el congresista García Mundaca.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor García Mundaca.

**El señor GARCÍA MUNDACA (MIA).**— Con toda cordialidad, Presidente, agradezco la interrupción.

Quiero explicar que no es cuestión de sensatez, sino de la aplicación de un modelo que en la década del setenta hacía impensable una intervención del capital privado, al igual que ahora es impensable la participación del Estado. La sensatez, en todo caso, es la de los gobiernos o la de quienes nos gobiernan.

Compartimos la tesis de que el capital privado debe intervenir; pero nos rehusamos a creer que el Perú sea un país en el que la inversión privada tenga que hacerlo todo. Veremos si el Proyecto Majes, por ejemplo, por el que guardamos un gran afecto y un enorme interés, puede terminarse sin la intervención del Estado.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Carpio Muñoz.

**El señor CARPIO MUÑOZ (R).**— Para concluir, señor Presidente, debo decirle al señor García Mundaca, por su intermedio, que sí es un asunto relacionado con la sensatez con la que se tiene que manejar las cosas públicas en el país y en el mundo en general.

En el caso del Proyecto Majes, por ejemplo, hay una dimensión hidroenergética para construir dos centrales hidroeléctricas que significan una inversión mayúscula para el Estado, que no se encuentra realmente en condiciones de hacerlo; sin embargo, puede haber empresas privadas que estén interesadas en realizar esas obras para proveer de energía suficiente a toda la parte sur occidental del Perú. Por lo tanto, es la sensatez que vamos teniendo en el manejo de las cosas públicas lo que hace que proyectos como éstos sean viables.

Celebro que haya un proyecto de ley de este tipo, pues impulsará la realización de proyectos especiales que el Estado, hasta hoy, como el perro del hortelano, no ha permitido que se vean concretados en obras.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Humberto Gamonal.

**El señor GAMONAL CRUZ (NM-C90).**— Señor Presidente, celebro que el Congreso Constituyente Democrático haya hecho suyo un pedido formal de las instituciones representativas de Lambayeque.

Nosotros, como congresistas, en este momento simplemente nos constituimos como un instrumento de transmisión del sentir de una población. Eso significa que no podemos nadar contra la corriente, menos aún en este caso en el que el pueblo pide la realización de una obra que ha estado postergada durante sesenta años.

Quiero referirme ahora a algunos aspectos puntuales.

El Presupuesto del Sector Público para 1995 ha considerado treinta y cinco millones de nuevos soles solamente para la perforación del túnel transandino, que es básico para la realización del Proyecto Especial Olmos, porque de ahí derivarán las aguas del río Huancabamba para irrigar las pampas de Olmos y también para generar energía eléctrica. En ello radica la gran importancia técnico-económica de este proyecto.

Tengo en mi poder, señor Presidente, una de las tantas cartas presentadas por el Consorcio Internacional Skanska, asociado con Brasil, donde ellos mismos solicitan al Gobierno Central, desde el mes de febrero de este año, la ejecución total del Proyecto Especial Olmos, vía concesión. El inconveniente era que no había una norma que garantizara al inversionista privado que su capital iba a ser respaldado por el Poder Ejecutivo. Gracias al Decreto Legislativo N° 674, esto se enmarcaría dentro del Artículo 2º, que claramente habla no solamente de venta sino también de *joint venture*, de asociaciones y de concesiones. De esa manera, estaría encajando exactamente con lo que solicitan los inversionistas.

Acá está la carta, la misma que ha sido presentada al Presidente de la República, al Presidente del Congreso y a diversos organismos del Poder Ejecutivo, como INADE, que al final vie-

ne a ser el que ejecuta todos los proyectos especiales.

Señor Presidente, en base a ese anhelo que hoy se está haciendo realidad, los señores representantes de la Comisión de Defensa de los Grandes Proyectos —quienes se encuentran en este momento en el palco— presidieron la semana pasada una marcha pacífica al Congreso. Con la aprobación de este proyecto de ley se está evitando que se produzcan nuevamente los enfrentamientos que se daban cuando se creía que solamente el Estado le correspondía hacer una obra de gran magnitud, como la ejecución del Proyecto Especial de Olmos, por ejemplo, que hasta hoy no ha podido realizar.

El Proyecto Especial de Olmos, en su primera etapa, está presupuestado en el orden de dos mil millones de nuevos soles, y el Estado, señor Presidente, no los puede desembolsar. Sería demagogia decir que lo va a hacer, porque esa cantidad de dinero el Presidente Fujimori prefiere que vaya a obras públicas, a obras de bien social, que es lo que se necesita.

Cabe resaltar que este proyecto será rentable desde la primera etapa y va a generar aproximadamente cien mil puestos de trabajo, señor Presidente. Mucho se ha criticado que el Gobierno no está preocupado por lo que es trabajo. En ese sentido, invoco a los señores congresistas para que, apoyando la ejecución del Proyecto Especial Olmos, generemos cien mil nuevos puestos.

Termino, señor Presidente, señalando que este proyecto de ley no debe tener nombre propio al servicio del protagonismo de un congresista, pues lleva el nombre del Perú y ningún peruano se puede oponer al desarrollo del país.

Señor Presidente, me solicita una interrupción el congresista Nakamura.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Nakamura.

**El señor NAKAMURA HINOSTROZA (NM-C90).**— Señor Presidente, solamente para enfatizar lo que ha dicho mi colega Gamonal en el sentido de que el Proyecto Especial Olmos es la columna vertebral para el desarrollo del departamento de Lambayeque y una necesidad para el nor oriente peruano. Los colegios profesionales y las entidades representativas de Lambayeque han remarcado, además, su importancia como una despena para el futuro.

Comprendemos que hay proyectos especiales,

como el de Huallaga Central, el de Alto Mayo y el de Pichis-Palcazu, con características diferentes. Como se ha especificado, todo eso estará contemplado dentro de las directivas técnicas del proceso de privatización.

Ya el congresista Gamonal ha manifestado que la ejecución del Proyecto Especial Olmos significa la creación de aproximadamente cien mil puestos de trabajo. También hemos escuchado hablar al colega García Mundaca que la construcción del túnel transandino marca etapas de trabajo a mediano y largo plazo, lo que le permitirá a esa región contar con la energía eléctrica que requiere. Igualmente, el Presidente Alberto Fujimori ha enfatizado claramente —y no porque estemos viviendo una situación preelectoral— de que esta obra se tiene que ejecutar.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Carlos Reátegui, Presidente de la Comisión de Energía e Infraestructura.

**El señor REÁTEGUI TRIGOSO (NM-C90).**— Señor Presidente, quiero precisar simplemente que este proyecto de ley va a posibilitar la ejecución, vía capital privado, de los veintiún proyectos especiales que están bajo la férula del INADE, el cual ha determinado que son susceptibles de privatización nueve de ellos, todos ubicados en la costa, por cuanto tienen rentabilidad para su concreción.

Pido que se someta a votación la propuesta.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Si ningún otro señor congresista hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.

Se va a dar lectura al proyecto.

**El RELATOR da lectura:**

"Artículo 1º.— Precísase, que los proyectos especiales, organismos y otros proyectos que están bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 2º.— Deróguense todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 3º.— La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación."

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a votar.

*—Al voto, se aprueba por unanimidad el proyecto de ley por el que se precisa que los proyectos especiales se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.*

—El texto aprobado es el siguiente:

**"El Congreso Constituyente Democrático;**

**Ha dado la ley siguiente:**

**Artículo 1º.**— Precísase, que los proyectos especiales, organismos y otros proyectos que están bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

**Artículo 2º.**— Deróguese todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ley.

**Artículo 3º.**— La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese, etc."

**Se aprueba el proyecto de resolución legislativa por el que se autoriza el viaje del señor Presidente de la República a la República Federativa del Brasil con el fin de asistir a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial**

**El señor PRESIDENTE.**— El siguiente tema, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

**"Resolución Legislativa**

El Congreso Constituyente Democrático;

Ha dado la resolución legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, de conformidad con lo prescrito en el Inciso 9) del Artículo 102º y el Artículo 113º de la Constitución Política del Perú, ha resuelto aceptar la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República, y en consecuencia autorizarlo para que, en ejercicio de la función Presidencial, pueda ausentarse del país del 31 de diciembre del presente año al 2 de enero de 1995, con el fin de viajar a la República Federativa del Brasil, para asistir a la Ceremo-

nia de Transmisión de Mando Presidencial de dicho país.

La presente resolución legislativa entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, 14 de diciembre de 1994."

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el proyecto de resolución legislativa que acaba de ser leído.

Si ningún señor congresista hace uso de la palabra, se dará el punto por debatido y se procederá a votar.

Se va a votar.

*—Al voto, se aprueba el proyecto de resolución legislativa por el que se autoriza el viaje del señor Presidente de la República a la República Federativa del Brasil con el fin de asistir a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial.*

—El texto aprobado es el siguiente:

**"El Congreso Constituyente Democrático;**

**Ha dado la resolución legislativa siguiente:**

El Congreso Constituyente Democrático, de conformidad con lo prescrito en el Inciso 9) del Artículo 102º y el Artículo 113º de la Constitución Política del Perú, ha resuelto aceptar la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República, y en consecuencia autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda ausentarse del país del 31 de diciembre del presente año al 2 de enero de 1995, con el fin de viajar a la República Federativa del Brasil, para asistir a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial de dicho país.

La presente resolución legislativa entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese, etc."

**Se aprueba el proyecto de resolución legislativa por el que se autoriza el viaje del señor Presidente de la República, en visita oficial, a la República Argentina**

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, de lectura al siguiente proyecto de resolución legislativa.



**El RELATOR da lectura:**

**"Resolución Legislativa**

El Congreso Constituyente Democrático;

Ha dado la resolución legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, de conformidad con lo prescrito en el Inciso 9º del Artículo 102º y el Artículo 113º de la Constitución Política del Perú, ha resuelto aceptar la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República, y en consecuencia autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda ausentarse del país del 19 al 21 de diciembre del presente año, con el fin de viajar a la República Argentina, en visita oficial.

La presente resolución legislativa entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, 14 de diciembre de 1994."

**El señor PRESIDENTE.**— En debate el proyecto de resolución legislativa que acaba de ser leído.

Si ningún señor congresista hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.

Se va a votar.

**—Al voto, se aprueba el proyecto de resolución legislativa por el que se autoriza el viaje del señor Presidente de la República, en visita oficial, a la República Argentina.**

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso Constituyente Democrático;**

**Ha dado la resolución legislativa siguiente:**

El Congreso Constituyente Democrático, de conformidad con lo prescrito en el Inciso 9º del Artículo 102º y el Artículo 113º de la Constitución Política del Perú, ha resuelto aceptar la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República, y en consecuencia autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda ausentarse del país del

19 al 21 de diciembre del presente año, con el fin de viajar a la República Argentina, en visita oficial.

La presente resolución legislativa entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese, etc."

**El señor PRESIDENTE.**— Se va a consultar al Congreso el pedido del señor César Fernández Arce en el sentido de tramitar los proyectos de resolución legislativa sin esperar la aprobación del Acta.

**—Al voto, se acuerda tramitar los proyectos de resolución legislativa sin esperar la aprobación del Acta.**

**Se debate el proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, por el que se propone modificaciones al Decreto Legislativo N° 775, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo**

**El señor PRESIDENTE.**— El siguiente punto, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

"Dictamen de la Comisión de Economía, recaído en el Proyecto de Ley N° 2425/94-CCD, por el que se propone modificaciones al Decreto Legislativo N° 775, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo."(\*)

**El señor PRESIDENTE.**— La Presidencia pone en debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Economía.

Puede hacer uso de la palabra el congresista Jorge Velásquez Ureta, Presidente de la Comisión de Economía.

**El señor VELÁSQUEZ URETA (NM-C90).**— Presidente, este proyecto de ley, que cuenta con opinión favorable del Ministro de Economía y Finanzas, pretende modificar algunos artículos del Decreto Legislativo N° 775.

Voy a comenzar mencionándoles el Oficio N° 314, está dirigido al Presidente de la Comisión de Economía, tiene fecha de 12 de diciembre, y dice lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

a usted con relación a su Oficio N° 636-94-CCD-CE, recibido el día de hoy, a fin de confirmarle que este despacho está de acuerdo con el Proyecto de Ley N° 2425/94, mediante el cual se plantea ciertas modificaciones a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo".

El Artículo 2º de este proyecto, Presidente, pretende modificar el Inciso a) del Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 775, incluyendo como operación no gravada por el Impuesto General a las Ventas al arrendamiento de bienes muebles, tales como maquinarias, vehículos y otros equipos, que realice una persona natural, siempre que el ingreso constituya renta de primera categoría gravada con el Impuesto a la Renta.

Con la modificación propuesta se homogeneiza el tratamiento que se da a los ingresos por arrendamientos de bienes muebles e inmuebles. La aplicación de esta medida permitirá una reducción de la carga tributaria de los contribuyentes que realicen dicha operación, pues estarán gravados con un solo impuesto.

Por otra parte, el Artículo 3º del proyecto de ley en debate estaría incluyendo un segundo párrafo al Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 775, dejándose en libertad a los contribuyentes que realicen las operaciones exoneradas contenidas en el Apéndice I para que puedan optar por pagar el IGV, debiendo, en este caso, renunciar a la exoneración.

Mediante decreto supremo se estaría reglamentando el procedimiento, los plazos y otros detalles para poder acogerse a dicha disposición. Esta medida favorecerá principalmente a aquellos agricultores que vendan a empresas industriales, ya que el IGV pagado servirá como crédito fiscal y no constituirá parte del costo.

En el Artículo 4º del proyecto se está buscando una compensación automática de saldos a favor. Se sustituiría el texto del Artículo 36º del decreto legislativo con el fin de que la administración compense automáticamente los saldos a favor devueltos en exceso, indebidamente o que se tornen en indebidos.

La medida se sustenta en el hecho de que el Estado, antes de devolver un impuesto, debe recuperar los adeudos que tengan los contribuyentes. Esta inclusión facilita las labores de la administración y del contribuyente, por cuanto, al ser la compensación automática, se evita trámites innecesarios en ambas partes.

El Artículo 5º del proyecto hace referencia a los

precios. Plantea la modificación del Artículo 56º del mismo Decreto Legislativo N° 775, indicando expresamente que los bienes comprendidos en el pago del Impuesto Selectivo al Consumo en base al precio de referencia serán los correspondientes a los literales b), c) y d) del Apéndice IV, referido a la cerveza, cigarrillos y bebidas gasificadas. Asimismo, se modifica el procedimiento aplicable para el cálculo sobre la base imponible del Impuesto Selectivo al Consumo de los bienes contenidos en los literales mencionados. A estos efectos, se aplica un factor de cero punto ochocientos cuarenta y siete sobre el precio de venta al consumidor final, para excluir el IGV implícito de la base imponible.

Para determinar el precio de venta al consumidor final se tomará como referencia la información que el Instituto Nacional de Estadística procese en base a una muestra en el mercado.

El Artículo 6º del proyecto pretende sustituir el texto del último párrafo de Artículo 57º con el fin de otorgar a los productores de combustibles derivados del petróleo la posibilidad de deducir del Impuesto Selectivo al Consumo que les correspondería abonar, el impuesto selectivo que haya gravado la adquisición de combustibles para su refinación, evitándose de esta manera que se incrementen los costos.

Con el derecho al uso del crédito fiscal por Impuesto Selectivo al Consumo, esta medida favorecerá a las empresas que se dediquen a la refinación de combustibles de petróleo cuando compren a otra empresa productora de diversos tipos de petróleo con el objeto de procesarlo. La modificación propuesta permitirá que cuando existan diversas empresas productoras o refinadoras de petróleo no se dé una superposición del Impuesto Selectivo al Consumo y un incremento en los precios.

El Artículo 7º del proyecto se refiere a la venta de gasolina y combustibles. Se pretende sustituir el texto del Artículo 59º del decreto legislativo estableciéndose que la base imponible del Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a las ventas de gasolina y combustibles derivados del petróleo en el país es el valor de venta del productor o importador, según sea el caso, y no incluirá los tributos correspondientes al monto del flete de transporte pagado.

Con esta medida se evitará que el precio final de los combustibles antes citados se encarezcan al interior del país por efecto del transporte desde el punto de producción al de venta, que puede estar, por ejemplo, en Madre de Dios o cualquier otro sitio alejado del país.

El Artículo 8º del proyecto plantea sustituir el texto del Artículo 67º del Decreto Legislativo Nº 775 estableciendo que no se encuentran gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo la importación de lo siguiente: vehículos donados a favor de entidades y dependencias del sector público, excepto empresas, así como de entidades religiosas y fundaciones; y, vehículos exceptuados con financiamiento de donaciones del exterior.

Tratándose de las importaciones antes indicadas, la actual legislación únicamente las desgrava del IGV; sin embargo, es necesario extender dicha desgravación del Impuesto Selectivo al Consumo con el fin de mantener la coherencia en el beneficio en el caso de las donaciones.

Con respecto al Artículo 9º del proyecto, se pretende incluir un segundo párrafo al Inciso a) del Artículo 73º del Decreto Legislativo Nº 775, para que se considere como operación no afecta al Impuesto General a las Ventas lo establecido en el Artículo 191º del Decreto Legislativo Nº 770, en favor de las entidades del sistema financiero que se encuentran en proceso de liquidación. Dicha inclusión se efectúa en concordancia con la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, la cual establece que a partir de la liquidación de una empresa del sector financiero cesan en ella las actividades propias de su giro, dándose por cancelada la autorización para su funcionamiento.

Por último, Presidente, en lo que se refiere al Artículo 10º, se plantea incluir un nuevo Artículo 79º al Decreto Legislativo Nº 775, creándose un régimen por el cual los contribuyentes dedicados a actividades productivas de bienes destinados a la exportación o cuya venta se encuentra gravada puedan recuperar anticipadamente el IGV pagado en la compra o importación de bienes de capital. Es el caso de proyectos de gran envergadura y de larga maduración en los cuales la recuperación del impuesto podría durar años. Con el beneficio propuesto, las empresas podrán recuperarlo en un plazo menor, lo cual tendrá un efecto financiero favorable a la gestión de dichas empresas.

Presidente, luego de hacer estas explicaciones sobre el proyecto de ley que se encuentra en debate, doy por concluida mi participación.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Alexander Kouri.

**El señor KOURI BUMACHAR (PPC).**— Se-

ñor Presidente, por su intermedio, quiero hacerle una solicitud al congresista Velásquez Ureta con relación a cuatro proyectos de ley que fueron dictaminados por la Comisión de Economía en 1993. Dichos proyectos corresponden a iniciativas de los congresistas Gamarra Olivares, Castro Gómez, Ocharan Zegarra y Gamonal Cruz, en el sentido de otorgar la ampliación del plazo señalado en la Ley Nº 25343, que exonera a los gobiernos locales del pago de derechos arancelarios y del Impuesto General a las Ventas por la importación de bienes destinados al recojo de basura y limpieza pública.

Señor Presidente, si el día de hoy estamos observando algunas exoneraciones que cuentan con la conformidad del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Economía y Finanzas, solicito entonces que estos proyectos, que fueron dictaminados oportunamente por la Comisión de Economía y contaron también con la opinión favorable del Poder Ejecutivo, sean incorporados en el proyecto de ley que estamos debatiendo, para de esa manera garantizar el apoyo que requieren los gobiernos locales, tanto provinciales como distritales, en lo relativo a la importación de maquinaria para atender la limpieza pública, el saneamiento ambiental integral, la recolección domiciliar y la disposición final de los residuos orgánicos.

Por otra parte, señor Presidente, el proyecto de ley en debate ha sido solicitado en forma reiterativa y es de vital importancia para evitar que los gobiernos locales tengan que incurrir en algunos hechos que van al margen de la ley, como el de simular una donación cuando se compra maquinaria usada en el extranjero y luego hacer el pago para repontenciarla y obtener el beneficio contemplado en el Decreto Legislativo Nº 775.

Me solicita una interrupción el congresista Ocharan. Con su venia, señor Presidente, se la concedo.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Ocharan.

**El señor OCHARAN ZEGARRA (PPC).**— Señor Presidente, lo planteado por el colega Alexander Kouri tiene mucho de cierto. Esto es compatible con una norma que recientemente hemos aprobado con la Ley del Presupuesto del Sector Público para 1995, y tiene sentido utilizar los documentos cancelatorios del Tesoro Público para que las entidades del Estado le paguen a la SUNAT los aranceles por todas las importaciones que efectúen.

De esa manera se haría un acto de justicia con las municipalidades, que también son entidades del Estado, pues en este caso contarían con las mismas facilidades que las entidades del sector público.

Por ello, señor Presidente, coincido plenamente con la propuesta y el planteamiento hecho por el colega Alexander Kouri.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Kouri Bumachar.

**El señor KOURI BUMACHAR (PPC).**— Señor Presidente, habiendo expresado ya nuestras consideraciones, queremos reiterar que la propuesta que hemos formulado no es solamente de la bancada del Partido Popular Cristiano, sino también de algunos distinguidos congresistas que oportunamente presentaron los proyectos de ley respectivos con el fin de que se incorpore la norma en beneficio de los gobiernos locales.

Por su intermedio, señor Presidente, hago el pedido al señor Presidente de la Comisión de Economía.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Roberts Billig.

**El señor ROBERTS BILLIG (NM-C90).**— Señor Presidente, como se puede ver, por la cantidad de temas que trata este proyecto es sumamente importante y urgente su aprobación.

Quiero hacer hincapié, sin embargo, en algo que podría no quedar muy claro. Es lo relativo al Artículo 5º, que modifica el Artículo 56º del Decreto Legislativo N° 775. Debemos evitar ahí una interpretación no exacta de qué significa ese factor cero punto ochocientos cuarenta y siete.

Aunque ya fue dicho por el congresista Velásquez Ureta en la exposición de motivos, simplemente se está eliminando la doble tributación, o sea, el tributo sobre el tributo, que es realmente ilógico. De este modo, señor Presidente, lo único que está ocurriendo con la aplicación de este factor cero punto ochocientos cuarenta y siete es que se elimina el dieciocho por ciento, que ya estaría considerado en el precio de venta al público, porque si dividimos uno entre uno punto dieciocho, obtendremos como resultado cero punto ochocientos cuarenta y siete. Esto como de aclaración, por si acaso hubiera dudas.

Por otro lado, señor Presidente, hay algo que, cuando se discutió el proyecto en la Comisión de Economía, fue aceptado tal cual; pero que podría ser ligeramente perfeccionado, y lo someto a consideración del señor Jorge Velásquez Ureta, Presidente de la citada Comisión.

En el Artículo 10º se dice:

"Sustitúyase el Artículo 79º por el siguiente texto:

Artículo 79º.— Créase el Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas pagado en las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital realizadas por personas naturales o jurídicas que se dediquen en el país a actividades productivas de bienes destinados a exportación o cuya venta se encuentre gravada con el Impuesto General a las Ventas...".

Siempre que se trata del Impuesto General a las Ventas, señor Presidente, se ha hablado de bienes y servicios; y ocurre que también es posible exportar estos últimos. En consecuencia, sugiero —cosa que no hice oportunamente porque no tenía precisada la idea— que se diga en el texto que acabo de leer lo siguiente: "...que se dediquen en el país a actividades productivas de bienes y servicios destinados a exportación...". Lo cual significa que estaríamos incluyendo en el artículo las palabras "y servicios".

Es una sugerencia, señor Presidente, que pido sea tomada en cuenta para que este proyecto sea aprobado en forma más conveniente e integral.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Velásquez Ureta.

**El señor VELÁSQUEZ URETA (NM-C90).**— Presidente, considero que es pertinente la sugerencia del señor Roberts de que se agregue en el Artículo 10º del proyecto de ley las palabras "y servicios" luego de la frase "actividades productivas de bienes".

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Carlos Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, si no me equivoco, este proyecto incluye un beneficio que va a favorecer, por ejemplo, a las productoras de cerveza y también a las de cigarrillos, lo cual, desde el punto de vista técnico, yo no voy a objetar; pero quiero

aprovechar para dejar constancia que los legisladores no hemos sido ajenos a la enorme campaña publicitaria que algunas productoras de cerveza realizaron hace algunos meses para solicitar que se reconsiderara la situación tributaria que las afectaba.

No niego el derecho de los empresarios a opinar sobre la política tributaria que les afecta. Creo que es perfectamente natural; sin embargo, pienso también que ni los legisladores ni el Ejecutivo tienen por qué someterse necesariamente a las presiones publicitarias orientadas a obtener una legislación determinada.

Entiendo, señor Presidente, que esas presiones cesaron hace ya dos o tres meses, y que la Comisión de Economía emite su dictamen sin considerar esa situación. Sin embargo, no quiero dejar pasar esta oportunidad para expresar la preocupación que un sector de la ciudadanía siente por el tipo de publicidad que las productoras de cerveza y de bebidas gaseosas vienen introduciendo, sobre todo en la televisión.

Sólo voy a demorarme tres o cuatro minutos para exponer un punto de vista que, estoy seguro, algunos colegas van a compartir.

Hay muchas personas en el país que están en desacuerdo con la forma como los productores de cerveza y de bebidas gaseosas recurren al televidente en la mayoría de los casos con el objeto de provocar una reacción sobre la base de la presentación de la figura femenina, resaltano especialmente el cuerpo de la mujer.

Quiero recordar, señor Presidente, que en el país todavía tenemos muchos que no tenemos el temor de expresar que la publicidad —y más aún aquella dirigida especialmente a la juventud— no puede ni debe valerse solamente de los aspectos materiales, y menos del cuerpo de la mujer presentado en una forma tal que lleve a identificarlo únicamente con la sexualidad, para así buscar el aumento del consumo de bebidas alcohólicas y gaseosas. Esto tiene mucho que ver, señor Presidente, con una concepción de la vida.

Sería deseable que en el futuro, cuando los empresarios del Perú tengan problemas tributarios o en general, cuando hagan su publicidad, no intenten penetrar los conceptos considerados de naturaleza material principalmente destinados a impactar a la gente joven para lograr el incremento en el consumo de las bebidas alcohólicas y gaseosas, pues presentan la imagen de una mujer devaluada, que solamente interesa por su cuerpo a las personas que hacen esa

publicidad, como si no tuviera otros atributos, como si la gente no pudiera juzgar al ser humano por otras cualidades.

Sé quienes se van a sentir ofendidos por estas palabras. No me refiero a mis colegas congresistas, sino a los que poseen grandes intereses económicos y tienen la mala costumbre de orientar su publicidad sin respeto por los valores del espíritu.

Con motivo de este proyecto de ley, me he permitido, señor Presidente, manifestar mi protesta como ciudadano por el tipo de publicidad que normalmente viene efectuándose, que induce a la población y a la juventud en un sentido equivocado.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Róger Cáceres.

**El señor CÁCERES VELÁSQUEZ, Róger (FNTC).**— Señor Presidente, últimamente en el país se ha venido registrando un incremento sustancial del consumo de bebidas alcohólicas baratas y mal elaboradas, lo cual ha venido generando mucho daño a la población, particularmente a los jóvenes, quienes, ante la desocupación existente y las tensiones que vive el país, buscan a veces, en el consuelo de la bebida, como paliar sus propias vidas.

La producción de cerveza en el Perú ha disminuido sustancialmente. En el departamento de Puno he sido testigo del tránsito de vehículos que transportaban grandes cantidades de bebidas alcohólicas importadas provenientes de la hermana República de Bolivia. Me dicen que lo propio se puede comprobar tanto en la frontera de Tacna como en las fronteras del norte con respecto a bebidas alcohólicas que son transportadas desde los países vecinos.

Por lo tanto, señor Presidente, es de perentoria necesidad reducir los impuestos que gravan la producción y el consumo de cerveza, para favorecer tanto a la producción nacional como para inducir al consumo de esta bebida popular, que si bien tiene un contenido alcohólico, éste no es de alto grado ni tan nocivo como otras bebidas alcohólicas a las que he hecho referencia.

Sustancialmente yo estoy de acuerdo con uno de los planteamientos fundamentales que está contenido en el proyecto de ley que estamos debatiendo; pero lo técnico hubiera sido, en cuanto a las bebidas alcohólicas, tomar como

referencia para el IGV, tal como se está haciendo en otros países, el grado de alcohol que contienen, porque en esta forma, señor Presidente, a mayor alcohol, mayor impuesto.

Por eso yo discrepo de la fórmula que está contenida en este proyecto de ley, que me parece puede ser de aplicación muy riesgosa y contenciosa, y en este país, donde hay tanta tendencia de inmoralidad, de repente tiene aplicaciones dolosas perjudiciales para el Estado.

Aquí le estamos dando demasiado poder a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para que pueda periódicamente señalar una base de referencia del precio de venta al consumidor final, determinada en función a encuestas en autoservicios y distribuidores e indicadores de precios que para tal efecto deberá elaborar el Instituto Nacional de Estadística e Informática u otros que resulten aplicables, aun cuando allí se dice que en ningún caso la base imponible podrá ser inferior al precio de referencia comunicado por la SUNAT, multiplicado por el factor señalado en el primer párrafo de este mismo artículo, y que en igual forma se considera con respecto a las importaciones de los productos antes señalados.

Ésta es una carta blanca, una delegación de facultades demasiado amplia y general en favor de la SUNAT, ni siquiera del Poder Ejecutivo. El Superintendente de Administración Tributaria no es un funcionario político. Si nosotros lo requerimos, él no podrá dar cuenta de aquellos asuntos que son de su responsabilidad, porque es un funcionario técnico que está más allá de lo que la Constitución establece al respecto.

Por eso pienso, señor Presidente, que siendo procedente y conveniente lo que preconiza la Comisión de Economía en este proyecto sustitutorio, no lo es tanto en lo que se refiere al sistema que escoge.

Yo les digo, señor Presidente, que en ese caso, como en otros, solamente se ha dado prioridad y se ha privilegiado a determinadas iniciativas. ¿Qué es lo que ha ocurrido en esta oportunidad? La propia Comisión de Economía ha dado prioridad al proyecto presentado por el mismo Presidente de dicha Comisión y por otro de sus miembros, mientras que los demás congresistas que hemos alcanzado iniciativas sobre esta materia hemos sido totalmente ignorados al momento de dictaminar.

En ese sentido, ni siquiera hay la elegancia que se tenía en otros congresos, en los cuales se

hacía referencia, en la parte considerativa de un dictamen, de todas las iniciativas sobre la materia.

Yo no sé qué hacer con el Presidente de la Comisión, alcanzarle un regalo, sobarle, expresarme en forma elogiosa de su persona, pedir la bendición de algún sacerdote, para que al momento de hacer un dictamen se acuerde de otros congresistas de la oposición o de la propia mayoría que alcanzaron con anterioridad iniciativas sobre la misma materia y son supinamente dejados de lado, como si no existiera el trabajo parlamentario realizado.

Dejo constancia de mi protesta por este mal procedimiento que va en contra de los precedentes que funcionan en todos los congresos del mundo, como he tenido la oportunidad de comprobar. Aquí todos los congresistas debemos de merecer el mismo trato, porque ni los presidentes de las comisiones dictaminadoras ni los representantes de la mayoría tienen por qué contar con privilegios. Hay que enmendar, señor Presidente, la forma errónea en que se ha venido procediendo, que en este caso se refleja en un dictamen que, en mi criterio, siendo justo en cuanto a los objetivos que busca, no está acertadamente concebido.

A estas alturas del debate, cuando estamos a escasas horas para el cierre de la legislatura, nos llega este aluvión de proyectos que la Comisión de Economía nos trae a última hora para remediar determinados males existentes en el sistema tributario. ¿Qué cosa podríamos decir? ¿Plantear postergaciones, plantear ampliaciones, plantear que vuelva a Comisión? Quizás no sería lo más conveniente; pero por lo menos, señor Presidente, debemos reclamar para que este tipo de procedimientos que yo juzgo equivocados no se vuelvan a dar y para que, en adelante, quienes ejerciten estos cargos tan delicados de presidentes de Comisión se conduzcan con el mayor tino en el manejo de los recursos reglamentarios que tienen al alcance de sus manos para obrar con justicia. No podemos aceptar que en las respectivas comisiones se continúe trabajando tomándose en cuenta no a todos los planteamientos, sino únicamente a algunos que llegan bajo la forma de proyectos de ley.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Luis Bedoya.

**El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).**— Presidente, en efecto, este dictamen ha omitido hacer referencia de otros proyectos que ya existían sobre la misma materia. Considero que

es una omisión que debería ser corregida.

Señor Presidente, yo no me voy a referir a "las mujeres devaluadas" a las que ha hecho mención el señor Ferrero; pero sí a un concepto que me parece fundamental: el citado congresista ha insinuado que quien se siente perjudicado con una excesiva presión tributaria no tiene el derecho de hacer publicidad.

El hecho de que se use o no a mujeres para hacer publicidad es otro tema. El señor Ferrero puede tener sus criterios al respecto; pero no ésa no es razón para que diga que los fabricantes de cerveza han estado ejerciendo presión sobre los congresistas o sobre el público en general para tratar de modificar el régimen tributario. Lo importante, señor Presidente, es que estos fabricantes han estado siendo sometidos a una excesiva carga tributaria, y lo único que ha originado eso es que el consumo se haya derivado hacia licores de mayor grado alcohólico y, por supuesto, de mala calidad.

Nada impide a quien se siente afectado a realizar la publicidad que crea conveniente para vender su producto.

Me solicita una interrupción el señor Ferrero, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Ferrero Costa.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Parece que mi colega Luis Bedoya ha estado distraído. Yo he reconocido el derecho de los empresarios a opinar sobre la política tributaria que les afecta; pero nosotros, como parlamentarios, tampoco podemos dejar de mirar cuando un grupo empresarial trata de impactar en la opinión pública con la fuerza que otros grupos y otros sectores no tienen.

Esa campaña, si no me equivoco, se hizo entre mayo y agosto, más o menos, por lo que nosotros ahora no estamos procediendo como consecuencia de esa campaña, felizmente. Eso que quede claro.

Otro aspecto que debo aclarar es que, con motivo de esta discusión, yo me he permitido —y mis congresistas espero que lo entiendan— expresar mi preocupación sobre los aspectos generales de la publicidad, no sólo de las cervezas, sino también de las bebidas gaseosas, que en conjunto —si no me equivoco— representan el quince por ciento de la publicidad total en el Perú. Son ochenta millones de dólares al año, señor Presidente, orientados, en mi opinión, en

un sólo sentido: destacar a la mujer sólo en su aspecto material. Eso es lo que he expresado.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Bedoya de Vivanco.

**El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).**— Presidente, a través de mi exposición quiero destacar otro aspecto que me parece realmente importante y viene pasando inadvertido.

Señor Presidente, el señor Olivera me solicita una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente, voy a ser breve, porque yo no tengo problemas con las mujeres, como los tiene el señor Ferrero para verlas en televisión.

Lo que quiero señalar, señor Presidente, es que el señor Bedoya ha tenido un exceso al calificar genéricamente como de mala calidad a los productos alternativos que compiten con la cerveza. Considero que eso es una injusticia.

Hace pocos días aquí hemos reconocido el valor y la calidad del pisco peruano, y no tenemos por qué hacerle ningún tipo de imputación injusta.

Por lo demás, ya opinaré, cuando nos toque hacerlo, sobre el contenido del proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Luis Bedoya.

**El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC).**— Presidente, lo que yo estaba diciendo es que el precio excesivo de un producto deriva al consumo de otro, en este caso, de mayor contenido alcohólico y muchas veces de peor calidad. Eso es lo que he dicho, y es cierto.

No es raro que encontremos —y es algo que nos preocupa a nosotros como padres de familia— en diferentes barrios de Lima a jóvenes, especialmente los viernes y los sábados en la noche, haciendo unas *mezclas explosivas* que muchas veces provocan desgracias. Esas mezclas las hacen con licores baratos y de muy mala calidad, los cuales producen este tipo de efectos. En nuestro concepto, tenemos que combatir el consumo de esa clase de bebidas.

Presidente, quiero referirme ahora a otro aspecto muy importante de este proyecto de ley. En el Artículo 10º, que sustituye el Artículo 79º del Decreto Legislativo N° 775, se está creando el Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas. ¿Qué sucede, señor Presidente? Muchas veces los empresarios, especialmente los que inician un negocio, importan maquinaria, la cual está afecta no solamente a las tasas arancelarias sino también al IGV. Ocurre que pueden pasar dos o tres años de producción sin que lleguen a recuperar, a través de sus ventas, el IGV que pagaron al momento de importar su maquinaria.

Esta disposición, señor Presidente, está abriendo la posibilidad de que en esos casos la SUNAT disponga la devolución anticipada de ese impuesto que está consumiendo lo que podrían utilizar esos mismos empresarios como capital de trabajo.

Me parece fundamental, dentro del proyecto de ley en debate, señor Presidente, la inclusión de este artículo.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Ernesto Gamarra.

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— Señor Presidente, usted anunció hace un momento que este proyecto de ley estaba al voto; sin embargo, el Presidente de la Comisión de Economía no ha contestado algunas de las preguntas que le han formulado durante el debate, como la planteada por el congresista Alexander Kouri para que se incluya los proyectos ya dictaminados en sentido favorable por la Comisión de Economía, por medio de los cuales se otorga la ampliación del plazo señalado en la Ley N° 25343, que exonera a los gobiernos locales del pago de derechos arancelarios y del Impuesto General a las Ventas por la importación de bienes destinados al recojo de basura y limpieza pública.

Solicito al Presidente de la Comisión de Economía, por su intermedio, señor Presidente, que se pronuncie sobre este tema tan importante antes de que se proceda con la votación de este proyecto.

Por otro lado, señor Presidente, nos gustaría escuchar, aparte de la sustentación técnica que se ha hecho, la sustentación económica y política y las razones por las cuales se quiere aprobar hoy día mismo, con la urgencia que le estamos poniendo al tema, este proyecto de ley.

Entiendo, señor Presidente, en el caso del IGV, que si no es aprobado en esta legislatura, el impuesto no podría aplicarse para el siguiente año; pero en realidad este tipo de modificaciones podemos aprobarlas igual hoy día o en una legislatura extraordinaria los primeros días de enero, porque se aplicarían al día siguiente de aprobada la ley. No tienen que ser aprobadas un año antes, como en el caso del Impuesto a la Renta.

Señor Presidente, en el tema del Artículo 5º, que sustituye el texto del Artículo 56º del Decreto Legislativo N° 775, no puedo afirmar —y creo que no está en la mente de nadie— que la presión de la empresa cervecera —no de las empresas, porque hay un monopolio— haya sido la que ha originado la modificación de la base imponible de las cervezas y de las bebidas gasificadas; sin embargo, yo pregunto, ¿por qué hay otros casos, no solamente de proyectos de ley, sino de gremios, instituciones o grupos empresariales, que también han sugerido modificaciones con respecto al IGV o al Impuesto Selectivo al Consumo y no han sido tomados en cuenta, como el solicitado para los libros, por ejemplo?

Obviamente, si nosotros ponemos en la balanza el caso de la compañía que fabrica la cerveza en el Perú y, de otro lado, el de las empresas gráficas, tendríamos que decir que más pesa el caso de los libros, más aún si tomamos en consideración qué producto final beneficia más a la población.

Me pide una interrupción el congresista Olivera, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Olivera Vega.

**El señor OLIVERA VEGA (FIM).**— Señor Presidente, lo que nosotros estamos exigiendo es una sustentación debida del proyecto, porque como congresistas nos preocupamos por el interés nacional.

Esperamos que esta propuesta de modificación tributaria se vea expresada, a su vez, en un mayor ingreso para el Estado, producto de un mayor consumo. En teoría —siquiera en teoría—, esta reducción impositiva debería verse reflejada en una disminución del precio, para que el consumidor pueda acceder, de este modo, a lo que libremente sea su opción de consumo.

Nosotros, señor Presidente, lo que queremos es que haya un tratamiento de justicia, en el cual, evidentemente, estén otros proyectos que



se han planteado en forma general para dar oxígeno a empresas que crean trabajo para peruanos y que han sabido sobrevivir a una verdadera escalada de impuestos en medio de un proceso recesivo. A esas empresas hasta ahora no se les da la posibilidad de poder resurgir de los escombros en que quedaron, señor Presidente, a consecuencia de desastrosas políticas económicas.

Cuando se trata, señor Presidente, de propuestas generales para beneficiar a la industria nacional, al productor nacional, la respuesta permanente es: *señor, el Fondo Monetario Internacional no nos permite aprobar este tipo de modificación tributaria*. Pero cuando se trata de propuestas específicas, ahí sí el Fondo Monetario Internacional es permisivo y el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba.

Esto, señor Presidente, nos lleva a hacer una demanda para que este proyecto de ley sea debidamente sustentado y, a la vez, a formular un pedido para que la Comisión de Economía exija al Ministerio de Economía y Finanzas un pronunciamiento sobre un proyecto, que creo que ha sido presentado por la mayoría a través del señor Patsías, para dar facilidades tributarias a aquellas empresas que, en general, han sabido sobrevivir enormes cargas tributarias en medio de la recesión.

Sin establecer dependencia de parte del Poder Legislativo con respecto al Poder Ejecutivo, hay que definir esto en la presente legislatura.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede continuar, señor Gamarra Olivares.

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— Señor Presidente, quiero insistir sobre el último punto planteado por el congresista Olivera con respecto al hecho de que tiene que fundamentarse debidamente este proyecto. Si esto obedece a las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional en el sentido de crear más presión tributaria, tendrían acá que decirnoslo, porque de otra manera no lo podemos entender.

La SUNAT dice que la recaudación del Impuesto a la Renta de octubre último, frente a su similar del año pasado, tuvo un incremento real del orden del treinta por ciento; que igualmente el Impuesto General a las Ventas tuvo un incremento, en términos reales, respecto a octubre del año pasado, del cuarenta y ocho por ciento; y que en el caso del Impuesto Selectivo

al Consumo, éste registró un incremento del veinticinco por ciento.

Significa, señor Presidente, que tomando como referencia lo recaudado por la SUNAT, no pueden decirnos: *es necesario para una mayor recaudación, porque ésta ha disminuido*. Está demostrado que los ingresos de la SUNAT, en términos reales, han subido en cuanto al IGV, al Impuesto Selectivo al Consumo y al Impuesto a la Renta. De modo que la única explicación posible que quedaría, salvo que el congresista Velásquez Ureta nos pueda dar otra, es que ésta es una nueva imposición del Fondo Monetario Internacional sobre el Gobierno peruano.

El congresista Luis Enrique Tord me solicita una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la interrupción el señor Luis Enrique Tord.

**El señor TORD ROMERO (CODE).**— Señor Presidente, apoyo decididamente la oportunidad con que Ernesto Gamarra ha recordado proyectos de ley muy notables, más que importantes, respecto al beneficio para la producción de libros en nuestro país mediante la rebaja o eliminación del IGV en estos casos.

Se ha designado durante dos años seguidos el "Año de la Modernización Educativa y del Deporte", y hemos visto con sorpresa que lo único que se ha hecho —importante, por cierto— es un esfuerzo en cuanto a la infraestructura; pero el asunto de fondo, que es la cuestión de los contenidos educativos que transmite un libro, no ha sido contemplado ni por este Congreso ni por el Gobierno.

Yo le agradezco al congresista Ernesto Gamarra esta mención porque sorprende que después de dos años esos proyectos de ley de la Cámara Peruana del Libro, que hicimos nuestro, y el relativo a la modificación del IGV para los libros no hayan sido atendidos debidamente, pues siguen durmiendo dentro de las comisiones que tenían que ver con estos temas.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Gamarra Olivares.

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— Señor Presidente, en efecto, nosotros tendríamos que preguntarnos por qué se ha dado preferencia al caso de las bebidas gaseosas y de la cerveza y se posterga una decisión tan importante como la relativa al IGV para las empre-

sas gráficas y empresas editoras.

Me pide una interrupción el congresista Sambuceti, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Sambuceti.

**El señor SAMBUCETI PEDRAGLIO (FIM).**— Señor Presidente, el año pasado quien habla presentó un proyecto de ley que buscaba el desarrollo de la industria gráfica y de la industria editora, porque el libro en el Perú no tiene por qué ser un artículo suntuario. En comparación con otros países, sobre todo con los que son vecinos, comprar un libro en el Perú cuesta *un ojo de la cara*.

Recuerdo que cuando se rechazó el proyecto de ley se nos dijo que no se podía empezar a dar exoneraciones de ningún tipo, porque después se iba a tener una cola de industrias solicitándolas también. Sin embargo, señor Presidente, acercándose la etapa del proceso electoral, vemos que esta rigidez de no conceder exoneraciones a ningún tipo de industrias se está dejando de lado.

Entonces, señor Presidente, la interrupción que me concede el congresista Ernesto Gamarra me permite dejar sentado que en el Perú, si de exoneraciones quisiéramos hablar, la educación y la cultura deberían estar primero, porque la única forma de desarrollar este país es a través de ellas.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señor Gamarra Olivares.

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— Señor Presidente, como ya se ha observado, el proyecto de ley en debate, por lo menos en su Artículo 5º, contiene un punto que es discutido, el relativo a la reducción del impuesto a la cerveza; pero como probablemente hay cierta preocupación del mismo autor del proyecto, se ha añadido, en ese mismo artículo, un párrafo que, dentro de la política liberal de este Gobierno, resulta muy curioso. Dice lo siguiente: "La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) podrá señalar periódicamente una base de referencia del precio de venta al consumidor final, determinada en función a encuestas en autoservicios y distribuidores e indicadores de precios que para el efecto deberá elaborar el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) u otros que resulten aplicables".

En buen romance, señor Presidente, lo que está

estableciendo este Artículo 5º es un nuevo control de precios. Quiere decir que el INEI y la SUNAT fijarán el precio en que se debe vender la cerveza y las bebidas gaseosas. Pero debo manifestar que por el procedimiento que acá se señala y por la experiencia que tenemos en el caso de la SUNAT, esto no va a funcionar. No vemos cómo la SUNAT y el INEI van a ir de supermercado en supermercado o de autoservicio en autoservicio averiguando en cuánto se vende la cerveza o cada una de las bebidas gaseosas para, de acuerdo a eso, fijar el precio.

Lo que ocurre es que han tenido cierto remordimiento al reducir el impuesto y han querido "lavar" su conciencia con esta entidad de control de precios que, en la práctica, no va a funcionar.

En consecuencia, queda notificada la opinión pública de que no va a disminuir el precio de la cerveza ni el de las bebidas gaseosas así se reduzca el impuesto, como se está haciendo.

Por otro lado, no es exacta la mención que hizo el congresista Bedoya de Vivanco. Hay estadísticas del diario "Gestión", reproducidas el día de ayer, que informan cómo la industria cervecera ha aumentado no solamente sus ventas durante el año 1994, sino que se espera un crecimiento importante de esta industria en este año y en el próximo.

Me solicita una interrupción el congresista Ocharan, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Lamento no poder conceder la interrupción, señor Gamarra, porque está aproximadamente veinticinco minutos en el uso de la palabra y aún tenemos inscritas a cinco personas más.

Le pido que continúe, señor Gamarra Olivares.

**El señor GAMARRA OLIVARES (FIM).**— Termino, señor Presidente, haciendo una última aclaración. Nosotros no estamos en desacuerdo con ningún tipo de industria, ni siquiera con la cervecera, pero creemos que en el Perú hay otras prioridades. Otros productos merecen un mejor trato que el que se les da a los licores.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la señora Luz Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).**— Señor Presidente, como

se está tratando las diferentes modificaciones al IGV, nosotros nos permitimos transmitir a la Representación Nacional la preocupación de todos los municipios provinciales y distritales, a los cuales la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Desarrollo Social ha venido atendiendo en el transcurso de este año. La gran preocupación de ellos ha sido no tener esas facilidades para poder traer equipos para el recojo de basura y así evitar epidemias que proliferan en nuestro país, como el cólera, por ejemplo.

Señor Presidente, los miembros de la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Desarrollo Social nos sentimos en la obligación de enfatizar los argumentos que han expuesto los colegas representantes en el sentido de incluir en este proyecto de ley a los concejos provinciales y distritales, lo cual estaría reivindicando algo que es de justicia.

Para ello, señor Presidente, proponemos dos artículos muy precisos, que el Presidente de la Comisión de Economía podría considerarlos como disposiciones transitorias o como parte del articulado, pero que nos parecen de entera justicia:

"Artículo... .— Los gobiernos locales están facultados para importar equipos, maquinarias nuevas o usadas y repuestos exonerados del pago del arancel de aduanas e Impuesto General a las Ventas, siempre que sean destinados al recojo de basura y limpieza pública. El plazo para utilizar esta exoneración vence el 31 de diciembre de 1995. Las importaciones efectuadas para estos mismos fines que se encuentren pendientes de liquidación o pago se acogerán a los beneficios de esta ley."

"Artículo... .— En caso de que los bienes que se importen al amparo de la presente ley sean transferidos a terceros dentro de los cinco años de su importación, los compradores pagarán los tributos y servicios que les hubiera correspondido cancelar si hubieran realizado la importación directamente."

Creemos, señor Presidente, que así se recoge varias iniciativas que estuvieron contempladas en los proyectos de ley números 181, 183 y 210, de 1993, que este año han sido el reclamo unánime de los concejos provinciales en las audiencias públicas que hemos tenido en cinco regiones.

Me está solicitando una interrupción el colega Carlos Ferrero, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Ferrero.

pir el señor Ferrero.

**El señor FERRERO COSTA (NM-C90).**— Presidente, yo comparto la inquietud de mi colega Luz Salgado, porque creo que el poder local será fuerte cuando el municipio tenga recursos; pero me preocupa lo siguiente. Jorge Velásquez acaba de decir que tiene opinión favorable o, por lo menos, opinión del Ministerio de Economía y Finanzas sobre este proyecto de ley. Entonces, si queremos ahora incluir la adición que propone la congresista Luz Salgado, tendremos igualmente que contar con el informe, favorable o desfavorable, del ministro.

La Constitución dice que, cuando se trata de exoneraciones, se requiere la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas. Ése es el problema.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señora Luz Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).**— Señor Presidente, entiendo que debemos efectuar las consultas pertinentes. Es más, me he atrevido a consultarles a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas que se encuentran aquí, y creo que hay opinión favorable, sino que falta ratificarla. En este caso, solicito al Presidente de la Comisión de Economía que haga las coordinaciones necesarias, porque con estos dos artículos estaríamos ayudando a quienes vienen trabajando para combatir epidemias como el cólera y la peste bubónica, que se generan por la contaminación, por la acumulación de basura y por la falta de equipos para realizar la limpieza pública.

Me pide una interrupción el congresista Alexander Kouri, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Kouri Bumachar.

**El señor KOURI BUMACHAR (PPC).**— Presidente, por su intermedio, debo expresarle a la congresista Luz Salgado que el proyecto de ley al cual nos hemos referido hace un momento cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Economía y con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas. El problema es que a ese proyecto de ley, que se encontraba en el orden del día, se le dio carácter extemporáneo y regresó a la Comisión de Economía a pesar de que lo presentamos en forma puntual.

La congresista Luz Salgado insiste ahora para que el mismo tema que nosotros tratamos en

ese proyecto sea reasumido por el Congreso de la República e incorporado en el proyecto de ley en debate en cuanto a las exoneraciones del arancel de aduana, del Impuesto Selectivo al Consumo y del IGV para la importación de maquinaria para la limpieza pública.

Por lo tanto, señor Presidente, no se requeriría nuevamente la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas, pues el proyecto original ya cuenta con ese requisito.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede usted continuar, señora Luz Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).**— Señor Presidente, el congresista Reynaldo Roberts me solicita una interrupción.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede interrumpir el señor Roberts Billig.

**El señor ROBERTS BILLIG (NM-C90).**— Señor Presidente, ratifico lo manifestado por el congresista Kouri. Este proyecto fue dictaminado el año pasado en la Comisión de Economía por una mayoría absoluta y no llegó a ser discutido en el Pleno; pero también es cierto que en ese momento regía la Constitución de 1979, y dentro de ese esquema no era requerida la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

Lo que ahora quiero es expresar mi respaldo a la propuesta de la señora Luz Salgado, porque es indispensable luchar contra todos los males que trae la contaminación, otorgando, para ello, el tipo de facilidades que plantean esos artículos que ha presentado.

Eso es todo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, señora Luz Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (NM-C90).**— Señor Presidente, yo creo que hay unanimidad en esta preocupación en favor de los gobiernos locales. He escuchado expresar esa inquietud a los congresistas Alexander Kouri, Juan Cruzado, Víctor Meléndez y Juan Carpio, y es por eso que me atrevo a sustentarla. En la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Desarrollo Social nos veíamos atados de manos, porque nosotros no podemos tratar temas económicos; pero sabiendo que dentro de la Comisión de Economía hay

este temperamento, solicito al Presidente de la misma que haga las consultas pertinentes para poder luego entrar al voto de este proyecto de ley.

Gracias.

**—Reasume la Presidencia el señor Jaime Yoshiyama.**

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Donayre.

**El señor DONAYRE LOZANO (CODE).**— Señor Presidente, recién reparamos, o recién queremos reparar, de repente, en los graves errores económicos de este Gobierno. Hoy en día —y lo afirma con acierto el congresista Olivera—, las empresas están viviendo la crisis más honda de todas las épocas, y lo sabemos muy bien quienes somos empresarios y hemos sufrido las consecuencias de la mala política económica que ha puesto al pueblo en la pobreza más inmensa.

Ahora que contemplamos esta realidad; ahora que queremos abrir los ojos; ahora que nos damos cuenta de que el Gobierno se equivocó terriblemente y afectó a los pobres; ahora que algunas empresas poderosas, como las cerveceras, sienten la herida, señor Presidente, estamos queriendo beneficiarles con exoneraciones. Pero eso jamás se pensó cuando los parlamentarios por Loreto hemos solicitado trato preferencial en favor de la Amazonia. No se nos quiso escuchar, señor Presidente, y aún está encarpetaado un proyecto referido a la Ley N<sup>o</sup> 25980, que grava al pueblo loretano con el dieciocho por concepto del Impuesto de Promoción Municipal, mientras que en el resto del país sólo se paga el dos por ciento. Ésa es una ley inconstitucional, porque ubica a los pueblos de la Amazonia en desigualdad.

De otro lado, señor Presidente, que no se preocupen los defensores de las grandes compañías de cerveza. A ellos quiero contarles un caso que les va a demostrar que, aunque se aplique mayor impuesto a las empresas que se dedican a la elaboración de ese producto, no disminuye el consumo.

Concretamente, señor Presidente, cito la Ley N<sup>o</sup> 24832, que dio el Congreso durante el anterior Gobierno. Esta ley afectaba con el diez por ciento al pueblo loretano por la venta de cada botella de cerveza y de otros licores; pero el consumo no varió. En consecuencia, gravar con más impuesto no afecta el consumo de cerveza; pero disminuirlo sí va a favorecer a unas cuantas compañías.

Ese diez por ciento con que se gravó al pueblo lorezano, señor Presidente, sirvió para que se haga el ochenta por ciento del desagüe en la ciudad de Iquitos.

Me pregunto, ¿por qué a estas alturas, estando próximas las elecciones generales, se pretende bajar el impuesto a la cerveza? ¿Cuál es la razón? ¿Qué interés tienen?

No puedo entenderlo hasta ahora. Si en efecto se quisiera favorecer a las empresas, señor Presidente, debería tratarse ese proyecto importante, que está en la Comisión de Justicia, referido a la "Ley de Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduanas"; sin embargo, hasta ahora no puede ventilarse aquí en el Pleno.

Yo sé que ese proyecto ha sido tamizado por la Comisión de Justicia luego de escuchar a todos los sectores, lo cual refleja su voluntad por tratar de hacerlo de la mejor manera posible para ayudar al inversionista y evitar que el contrabando ocasione daños al país. Los proyectos de esa naturaleza son los que deberíamos ver acá para apoyar al sector empresarial; pero, por el contrario, se ha buscado dañar el futuro de las empresas con esta fatal política económica que tiene al pueblo en las calles clamando por trabajo.

Cuando lleguen las elecciones, señor Presidente, veremos qué es lo que opinan los maestros, los despedidos, los claeístas y los que no entienden esta política carente de humanidad usada por el Gobierno.

Se nos ha llevado a esta crisis y ahora se quiere compensar a las empresas cerveceras, señor Presidente. Que Dios los bendiga si siguen respaldando el licor.

**El señor PRESIDENTE.**— Puede hacer uso de la palabra el señor Julio Castro.

**El señor CASTRO GÓMEZ (MDI).**— Señor Presidente, quiero expresar, a nombre de mi bancada, nuestra protesta por el hecho de que un tema de tanta importancia se esté discutiendo hoy, en la víspera de la culminación de la legislatura ordinaria, sin que en el dictamen podamos encontrar la fundamentación correspondiente, pues no nos dice realmente qué cosa hay detrás de este proyecto. Creo que esto demuestra una total falta de seriedad ante el país.

El proyecto de ley en debate ha sido presentado al Congreso el día viernes 9 del mes en curso, y parece que la Comisión de Economía lo estudió el fin de semana y lo dictaminó rápidamente

entre los días lunes y martes. Exonerado del límite de distribución de copias, ayer se nos repartió aquí el dictamen.

Nos parece de suma importancia que el Congreso concentre su atención en las debidas condiciones para debatir el tema de la tributación en el país y ver cómo realmente se lleva adelante un incremento de los ingresos fiscales de acuerdo a las posibilidades de los peruanos. Éste es un tema en el que el Gobierno ha venido permanentemente substrayendo del debate al Congreso, porque en años anteriores alcanzó solicitudes de delegación de facultades para llevar adelante las tantas veces mencionadas reformas tributarias.

En esta oportunidad no nos ha pedido una nueva delegación de facultades; pero yo estoy convencido, señor Presidente, de que este proyecto de ley tiene su origen en el Ministerio de Economía y Finanzas, quien lo ha presentado, por supuesto, *a la hora undécima* de la legislatura.

Expreso hoy nuestra protesta, en nombre de mi organización política, de mi fracción, porque nosotros no tenemos asiento en la Comisión de Economía y no pudimos enterarnos de que ese fin de semana "sesudamente" se discutió ahí este proyecto de ley. Recién el día de ayer, después de que se distribuyó un amplio paquete de dictámenes, hemos podido conocer este trabajo de la Comisión.

No nos queremos pronunciar sobre el fondo del asunto; pero nos preocupa que no se nos diga cómo este proyecto va a afectar los ingresos fiscales. ¿Va a aumentarlos? ¿Va a disminuirlos? ¿En cuánto aumenta la presión tributaria? ¿Qué incidencia tiene sobre lo que ya hemos aprobado para el presupuesto del próximo año? ¿Este proyecto de ley se ha debido discutir antes o después de aprobarse el proyecto del Presupuesto del Sector Público para 1995?

Naturalmente, debió discutirse mucho antes y en forma amplia, porque el tema en debate tiene incidencia sobre diversos aspectos que alrededor del problema tributario preocupan a la Representación Nacional, la cual recoge, a su vez, el malestar de diversos sectores sociales.

Aquí algunos acuciosos miembros de la oposición se han percatado, por ejemplo, del problema relativo a las modificaciones y la manera en que van a incidir en una determinada productora de bebidas gaseosas o de cerveza; pero, señor Presidente, si realmente queremos una reforma tributaria, ¿por qué no hemos discutido

proyectos como los que presentamos otros congresistas y yo con relación a otorgar facilidades tributarias a los municipios? ¿por qué no discutimos el tema del FONAVI, que el Gobierno, al incluirlo dentro de los recursos ordinarios, lo ha convertido en un impuesto a las remuneraciones de los trabajadores que significa el cero punto ocho por ciento del Producto Bruto Interno y ha sido incorporado dentro del conjunto de los ingresos corrientes del Estado? ¿por qué no discutimos de qué manera no se afecta a los trabajadores o si realmente se requiere esos recursos del FONAVI para las obras que está ejecutando el Gobierno? ¿por qué esas obras no se hacen, por ejemplo, con los ingresos fiscales provenientes de esta compañía monopólica de productoras de cerveza, a la cual más bien se le está dando facilidades, señor Presidente? ¿por qué no discutimos el tema de la modificación del Impuesto General a las Ventas —como lo han señalado los colegas— para los libros y los medios de comunicación?

Con respecto a esto último, la presión tributaria está generando una enorme deuda que se ha convertido en un instrumento del Gobierno para ejercer cierto dominio sobre los medios de comunicación, por lo que no es posible reconocernos como un país que está respetando irrestrictamente la libertad de prensa; más aún si tenemos en cuenta que la mayoría parlamentaria se ha negado a recoger la propuesta que hemos elaborado en el sentido de que sea el Jurado Nacional de Elecciones y no el Poder Ejecutivo el que maneje el fondo de la deuda tributaria. Hicimos este planteamiento para brindar una más amplia educación a los ciudadanos con respecto al proceso electoral y otorgar a todos los aspirantes a la primera representación del Estado la posibilidad de exponer sus programas de gobierno a la ciudadanía, porque con ello estaríamos garantizando mayor transparencia en las próximas elecciones generales. ¿Por qué se han negado ustedes a esa propuesta tan concreta?

Además, señor Presidente, ¿por qué no discutimos, a propósito de una reforma de la tributación, el Decreto Legislativo N° 776, que este Gobierno, más allá de la delegación de facultades que hicieramos el año pasado, promulgó a comienzos del presente año en contra de los municipios provinciales?

La discusión del tema de los ingresos fiscales deberíamos hacerla en condiciones distintas a las que hoy, de manera irresponsable, se nos presenta. Y no sólo eso, señor Presidente, sino que además estamos debatiendo estas modificaciones al sistema tributario, que requieren de

la más amplia difusión para que se pronuncien con tiempo los distintos sectores, a espaldas del país. ¿No se habla, señor Presidente, de la transparencia en la legislación? ¿No es un propósito que la legislación responda a la necesidad y a las aspiraciones de los diversos sectores económicos y sociales del país? ¿Por qué, señor Presidente, de un momento a otro, *en la hora undécima*, en la víspera de terminar la legislatura, se viene con un proyecto de estas características?

Por eso, señor Presidente, sin entrar en detalles sobre el fondo del asunto, quiero sentar mi protesta, a nombre de mi grupo político, porque ésta es la forma más tradicional de cómo un Congreso puede discutir un tema de tanta importancia, como el de la tributación, atropellando todos los plazos y sorprendiendo a la comunidad nacional. Esa forma tan tradicional, señor Presidente, es realmente una ofensa al país y a la Representación Nacional.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene la palabra el señor Flores-Araoz.

**El señor FLORES-ARAOZ ESPARZA (PPC).**— Señor Presidente, en términos generales, estamos de acuerdo con este proyecto de ley que viene de la Comisión de Economía; pero creemos que es insuficiente en algunos aspectos.

Por ejemplo, señor Presidente, el doctor Kouri se ha referido con toda razón al caso de las municipalidades, las cuales forman parte del Estado, y no es lógico que un bolsillo de éste entregue impuestos a su otro bolsillo. Desde hace tiempo hemos venido reclamando aquí, con varios proyectos de ley presentados, que se les exonere de los impuestos de importación de los bienes para el recojo de basura, porque de lo contrario sólo les estamos creando problemas a todas las municipalidades del país.

Por otra parte, señor Presidente, el Decreto Legislativo N° 776 ha sido muy criticado por muchas municipalidades. Si la citada ley tiene una serie de impuestos de periodicidad anual, lo lógico es resolver, no desde un criterio político, sino eminentemente técnico, los problemas que ha creado. Ahora que estamos finalizando el año, señor Presidente, es oportuno resolver todo lo que tenemos pendiente con respecto a este Decreto Legislativo N° 776, sobre el que hay una serie de proyectos que en algún anaquel de la Comisión de Economía duermen el sueño de los justos.

Señor Presidente, también en materia tributaria hay otra injusticia, que es la relativa al famoso dos por ciento a los activos empresariales, como si fuera Impuesto Mínimo a la Renta. Sabemos que es un eufemismo, pues es un impuesto a los activos y va contra todo criterio tributario. Es hora, señor Presidente, de que esto, si no se puede derogar por problemas de la angustia fiscal, que sea reducido; y si tampoco se puede reducir, por lo menos que sea excluido de las empresas que ya están en liquidación. ¿Cómo va ha tener Impuesto a la Renta alguien que está realizando sus activos para pagar los pasivos y entrar en un proceso de disolución, que se inicia con el acuerdo de liquidación? Algo tiene que hacerse para buscar la justicia y la equidad tributaria.

En este proyecto de ley, señor Presidente, sí encuentro que en el Artículo 56º, que está referido a la cervezas y a las bebidas gaseosas, algo de justicia tributaria se está haciendo. Me felicito de que así sea, así venga de un proyecto de la mayoría, porque con ese mismo criterio, en el mes de octubre de 1993, después de dictado el Decreto Supremo Extraordinario N° 121-PCM-1993, nuestra bancada presentó un proyecto similar. ¿Y qué pasó, señor Presidente? Nada. Después vino la nueva normatividad del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo, contenido en el Decreto Legislativo N° 775, y repitió prácticamente lo mismo que decía el citado decreto supremo extraordinario.

Aquí, si bien se reducen las tasas del impuesto —y eso es justo— se crea un sistema que es indebido, porque se está calculando el Impuesto Selectivo al Consumo sobre el valor de la venta, más el IGV y el Impuesto Selectivo al Consumo. Entonces, señor Presidente, acá hay impuesto sobre impuesto sobre otro impuesto, lo cual es una aberración desde el punto de vista técnico tributario. Incluso, señor Presidente, se rompen todas las reglas del mercado, porque se dice: *señor Superintendente de Administración Tributaria, doctor Revilla, le felicito por lo bien que está haciendo su papel. Vaya usted a todos los supermercados y a todas las tiendas que venden cerveza o bebidas gaseosas a hacer un survey de opinión y verifique, en lugar del señor Murillo, Jefe del Instituto Nacional de Estadística, a cuánto se vende la botella de cerveza en el chino de la esquina, a cuánto en la bodeguita de la otra esquina, en el Supermercado Santa Isabel o en las tiendas Wong.*

Ésa no creo que sea una función propia de la

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Si bien es verdad que algunos —no todos— los fabricantes de cerveza y de bebidas gaseosas crearon un sistema de distribuciones y subdistribuciones para birlarle al Estado el Impuesto Selectivo al Consumo, porque hubieron algunos que trampearon, no podemos buscar un sistema que atente contra todo el orden tributario y la transparencia de las reglas del mercado.

Este Gobierno, señor Presidente, dictó acertadamente el Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, y con ello amplió las disposiciones que tenía la Constitución de 1979. Eso ha sido considerado en la Constitución vigente teniéndose en cuenta las reglas de una economía social de mercado, según las cuales el Estado solamente interviene cuando es necesario y los precios son regulados por el mismo mercado.

Respetando esas reglas, señor Presidente, si en el mercado hay un precio de fábrica, otro de distribución, otro de subdistribución y otro de mercadeo al consumidor final, ¿cómo demonios voy a valerme de este último, sin que haya control ni fijación de precios desde el fabricante —quien sólo puede sugerirlos—, para decirle al señor Superintendente de Administración Tributaria: *vaya a hacer usted el trabajo del señor Murillo y tráigame un condensado o un consolidado o un común denominador de todos los precios del mercado final al consumidor para yo establecer cuál es el Impuesto Selectivo al Consumo?*

Señor Presidente, no digo que el sistema sea malo, es pésimo, y hay que variarlo.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Habiéndose concluido con la lista de oradores, tendríamos que pasar a la votación de este proyecto de ley; pero les pido a todos que me permitan suspender la sesión hasta las 17 horas y 59 minutos.

Se suspende la sesión.

**—A las 14 horas y 05 minutos, se suspende la sesión.**

Por la Redacción:  
Fernando Casado Calderón.

Técnico en Redacción:  
Rosario Teresa Peralta Cabrera.

